Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GON

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITI

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIC

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de **TESIS,** cuyo título es:

FUNDAMENTOS PARA REGULAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS ANIMALES EN RAZÓN A SU RECONOCIMIENTO COMO SERES SENSIBLES, ICA – 2023

Presentado por:

COCHACHI SUAREZ, YURI AGUSTIN

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es de 0% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 25 de Febrero del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencia Política

TESIS

“Fundamentos para Regular la Personalidad Jurídica de los Animales en Razón a su Reconocimiento como Seres Sensibles, Ica - 2023”

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Sociedad, Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Ambientales

Para optar el Título Profesional de Abogado

PRESENTADO POR:

COCHACHI SUAREZ, YURI AGUSTIN

Ica – Perú

2024

Dedicatoria

A mi difunta mascota Bolón, por acompañarme en las diversas etapas de mi vida y ser fuente de inspiración para el presente trabajo de investigación, pronto lograremos un mundo mas justo para todos ustedes,

Agradecimiento

A las autoridades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” por su inalcanzable labor para lograr el licenciamiento de nuestra Alma Mater.

Al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Política, cuerpo directivo, servidores administrativos y personal docente, por contribuir con mi desarrollo académico y profesional.

A la Dra Rafaela Maria Isabel Aquije Méndez por su apoyo, dedicación y paciencia en su calidad de Asesor de Tesis, gracias a su acompañamiento se lograron los objetivos establecidos en la presente investigación.

A mis padres por haberme inculcado valores, apoyarme incondicionalmente en cada uno de mis proyectos y ser la principal motivación de superación profesional.

A mis hermanos por enseñarme a seguir adelante en momentos difíciles y su constante apoyo en mi desarrollo personal.

A mi pequeña sobrina Valeria por devolvernos la esperanza de un futuro mejor.

Índice

Portada 1
Dedicatoria i
Agradecimiento ii
Índice iii
Indice de Tablas v
Resumen vi
Abstract vii
I. Introducción 1
1.1. Realidad problemática 1
1.2. Antecedentes 3
1.3. Justificación e importancia 5
1.3.1. Justificación 6
1.3.2. Importancia de la investigación 7
1.4. Objetivos 7
1.4.1. Objetivo general 7
1.4.2. Objetivos específicos 7
1.5. Hipótesis de la Investigación 8
1.5.1. Hipótesis general 8
1.5.2. Hipótesis Específicas 8
1.5.3. Variables de la Investigación 8
1.6. Bases Teóricos 8
1.6.1. Personalidad jurídica de los animales 8
1.6.1.1. Derechos fundamentales de los animales 10
1.6.1.2. Tipificación de los derechos de los animales 17
1.6.2. Reconocimiento de los Animales como seres sensibles 23
1.6.2.1. Obligaciones de las personas con animales 26
1.6.2.2. Consideraciones sobre los animales 30
1.7. Marco conceptual 33
1.8. Marco legal 35
II. Estrategia Metodológica 37
2.1. Tipo, nivel y diseño de investigación 37
2.1.1. Tipo de investigación 37
2.1.2. Nivel de investigación 37
2.1.3. Diseño de investigación 37

2.2. Población – muestra 38
2.2.1. Población 38
2.2.2. Muestra 38
2.3. Técnicas de recolección de datos 39
2.4. Instrumentos de recolección de datos 39
2.5. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de resultados 39
2.5.1. Validez y confiabilidad 40
2.5.2. Procesamiento de recolección de datos 41
2.5.3. Análisis de datos 41
III. Resultados 42
IV. Discusión 70
V. Conclusiones 82
VI. Recomendaciones 83
VII. Referencias Bibliográficas 85
VIII. Anexos .....
8.1. Matriz de Consistencia .....
8.2. Matriz de Operacionalización de Variables .....
8.3. Cuestionario .....

Índice de tablas

Tabla 1 ..... **42**
Tabla 2 ..... **43**
Tabla 3 ..... **44**
Tabla 4 ..... **45**
Tabla 5 ..... **46**
Tabla 6 ..... **47**
Tabla 7 ..... **48**
Tabla 8 ..... **49**
Tabla 9 ..... **50**
Tabla 10 ..... **51**
Tabla 11 ..... **52**
Tabla 12 ..... **53**
Tabla 13 ..... **54**
Tabla 14 ..... **55**
Tabla 15 ..... **56**
Tabla 16 ..... **57**
Tabla 17 ..... **58**
Tabla 18 ..... **59**
Tabla 19: Resultados conforme a antecedentes investigativos N°1 ..... **60**
Tabla 20: Analisis de sentencias **62**
Tabla 21: Análisis sobre legislación peruana N° 1 ..... **63**
Tabla 22: Resultados conforme a antecedentes investigativos N°2 ..... **64**
Tabla 23: analisis sobre legislación peruana N° 2 ..... **65**
Tabla 24: Resultados conforme a antecedentes investigativos N° 3 ..... **66**
Tabla 25: Análisis sobre la legislación peruana N° 3 ..... **67**
Tabla 26: Resultados conforme a antecedentes investigativos N° 4 ..... **68**
Tabla 27: Análisis sobre la legislación peruana N° 4 ..... **70**

Resumen

La tesis “FUNDAMENTOS PARA REGULAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS ANIMALES EN RAZÓN A SU RECONOCIMIENTO COMO SERES SENSIBLES, ICA - 2023” tuvo como objetivo determinar la relación existente entre la personalidad jurídica de los animales y el reconocimiento de los animales como seres sensibles, Ica 2023**.**

Se ha tomado en cuenta desde el punto de vista legal para su realización, lo establecido en la Ley de Protección y Bienestar Animal (Ley N° 30407), El Decreto Ley N° 21080, Ley N° 27265 Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres mantenidos en Cautiverio, la STC 07392-2013-PHC, Exp. 00022-2018-PI/TC

En el proceso de recolección de datos se recurrió a la técnica de encuesta y como instrumentos al cuestionario sobre la variable de la personalidad jurídica de los animales y reconocimiento de los animales como seres sensibles.

De los resultados obtenidos se observa una tendencia creciente hacia el reconocimiento de los animales como seres con derechos y sensibilidades, lo que refleja una evolución en la percepción legal de los mismos. Este cambio podría tener implicaciones significativas en la legislación y jurisprudencia futura relacionada con la protección de los derechos de los animales en el ámbito jurídico.

PALABRA CLAVE: Personalidad jurídica de los animales, reconocimiento de animales como seres sensibles, derechos de animales, tipos de animales.

Abstract

The thesis "FOUNDATIONS FOR REGULATING THE LEGAL PERSONALITY OF ANIMALS BASED ON THEIR RECOGNITION AS SENTIENT BEINGS, ICA - 2023" aimed to determine the existing relationship between the legal personality of animals and the recognition of animals as sentient beings in Ica, 2023. From a legal perspective, it took into account the provisions of the Animal Protection and Welfare Act (Law No. 30407), Decree Law No. 21080, Law No. 27265 on the Protection of Domestic and Captive Wildlife Animals, as well as Constitutional Judgment 07392-2013-PHC, Exp. 00022-2018-PI/TC.

The data collection process utilized the survey technique and employed a questionnaire to assess the variable of the legal personality of animals and the recognition of animals as sentient beings. The results obtained reveal a growing trend towards recognizing animals as beings with rights and sensitivities, reflecting an evolution in the legal perception of animals. This shift could have significant implications for future legislation and jurisprudence related to the protection of animal rights in the legal sphere.

KEYWORDS: Legal personality of animals, recognition of animals as sentient beings, animal rights, types of animal

I. Introducción

La tesis titulada "Fundamentos para Regular la Personalidad Jurídica de los Animales en Razón a su Reconocimiento como Seres Sensibles, Ica - 2023" aborda un tema de creciente relevancia en el ámbito jurídico y social. Esta investigación se centra en el análisis y argumentación de por qué y cómo los animales, reconocidos como seres capaces de experimentar sensaciones y emociones, deberían ser considerados sujetos de derechos dentro del marco legal. La noción de que los animales son más que simples objetos o propiedades, y que como seres sensibles merecen protección legal, es una idea que ha ganado terreno en las discusiones jurídicas y éticas contemporáneas.

En la actualidad, la evolución de la legislación respecto a la protección de los animales refleja un cambio en la percepción y el valor que las sociedades asignan a la vida animal. Este cambio está influenciado por avances científicos que aportan pruebas sobre la capacidad de los animales para sentir dolor y placer, así como por movimientos éticos y sociales que abogan por un trato más humano y respetuoso hacia todas las formas de vida.

La investigación realizada en Ica en el año 2023 se inscribe en este contexto, buscando explorar los desafíos y las posibilidades de incorporar en el sistema legal peruano una figura jurídica que reconozca a los animales como sujetos de derecho. Este reconocimiento implicaría un cambio significativo en la legislación, pasando de ver a los animales como meros objetos de derecho a considerarlos titulares de derechos, lo que conllevaría nuevas responsabilidades y obligaciones para las personas, las empresas y el Estado.

La tesis se propone examinar diversos aspectos relacionados con esta temática. Se abordarán los fundamentos éticos y morales de la protección animal, la evidencia científica sobre la sensibilidad animal y las experiencias comparativas de otros países en esta materia. Además, se analizarán los marcos legales vigentes en Perú y se explorarán las posibles vías para la implementación de reformas legales que reconozcan la personalidad jurídica de los animales.

Este estudio no solo busca aportar al campo académico del derecho animal y del derecho ambiental, sino también influir positivamente en la formulación de políticas públicas y en la concienciación social sobre la importancia del bienestar animal. Al finalizar, se espera que esta investigación ofrezca una base sólida para futuras reformas legales y promueva un debate más informado y profundo sobre el tratamiento y la protección de los animales en Perú.

1.1. Realidad problemática

En la actualidad, existe un creciente reconocimiento de que los animales son seres sensibles, capaces de experimentar sensaciones, emociones y sufrimiento. Esta percepción ha llevado a un debate acerca de la necesidad de otorgarles una personalidad jurídica que refleje su condición y les brinde protección legal adecuada.

Los animales han formado parte del progreso de las sociedades, pero también han sido víctimas de crueldad y explotación. A medida que los seres humanos han alcanzado una mayor madurez racional, ha surgido la noción de que los animales son seres sintientes, es decir, conscientes y capaces de experimentar sensaciones y emociones. Esto ha llevado a modificar los criterios y el alcance de la protección legal de los animales en varias legislaciones, con el objetivo de promover su bienestar y sancionar los actos que les causen sufrimiento y dolor, ya sea directa o indirectamente por parte de los seres humanos.

Resulta importante el analizar la consideración de los animales como "seres sintientes", es decir, conscientes y capaces de experimentar sensaciones y emociones. Es asi que, en algunos países, como Perú, se ha intentado incorporar en su legislación mecanismos de protección animal y reconocen a los animales como seres sintientes con la finalidad de brindar una protección y penalizar el maltrato que pudiesen sufrir estos seres vivos.

Empero a pesar de los avances en la protección animal, los casos de maltrato y sufrimiento animal siguen siendo frecuentes. Esto podría deberse a la relativa ineficacia del marco legal existente, ya que los órganos competentes del Estado no han aprobado o modificado la legislación de manera que garantice su plena eficacia. Es fundamental que se logre una legislación efectiva y que permita a la sociedad consolidar una conciencia protectora hacia los animales, reconociéndolos como seres capaces de sentir dolor y sufrimiento, en lugar de simplemente considerarlos como objetos. También existe una falta de coincidencia entre el contenido legislativo y los pronunciamientos de la administración de justicia, así como los vacíos normativos que deben ser abordados por la jurisprudencia.

El objetivo de este estudio es analizar los fundamentos para regular la personalidad jurídica de los animales en función de su reconocimiento como seres sensibles. Se explorarán diferentes enfoques éticos, científicos y legales que respaldan esta perspectiva, así como las implicaciones prácticas y los posibles desafíos asociados con su implementación.

El reconocimiento de la personalidad jurídica de los animales implica un cambio de paradigma en el sistema legal, que tradicionalmente ha considerado a los animales como meros objetos de propiedad. Sin embargo, cada vez más personas y comunidades comprenden la importancia

de tratar a los animales con respeto y consideración, reconociendo su capacidad para experimentar el sufrimiento y la necesidad de proteger su bienestar.

A través de un análisis riguroso y multidisciplinario, este estudio busca sentar las bases para una regulación que reconozca la personalidad jurídica de los animales en función de su sensibilidad. Esto permitiría establecer mecanismos legales que protejan sus intereses, promuevan su bienestar y sancionen los actos de crueldad hacia ellos.

Al comprender y abordar los fundamentos para regular la personalidad jurídica de los animales, estaremos dando un paso importante hacia una sociedad más justa y compasiva, donde los derechos y el bienestar de todos los seres sensibles sean respetados y protegidos.

Problema General

¿Existe relación entre la personalidad jurídica de los animales y el reconocimiento de los animales como seres sensibles, Ica 2023?

Problema específico 1:

¿De qué manera se relacionan los derechos de los animales y garantizar el bienestar animal, Ica 2023?

Problema específico 2:

¿Qué relación existe entre Tipificación del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres y el reconocimiento de animales como seres susceptibles de protección, Ica 2023?

Problema específico 3:

¿Qué relación existe entre regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil y consideración de los animales como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano, Ica 2023?

1.2. Antecedentes

Luego de una exhaustiva revisión de los repositorios de diversas universidades nacionales a través de la plataforma RENATI y SUNEDU, así como del repositorio de universidades internacionales, se han recopilado los siguientes antecedentes:

Jácome (2016) realizo la investigación titulada “Reconocimiento jurídico de los animales de compañía y de consumo como seres vivos dotados de sensibilidad”; con el objetivo de analizar la

forma en que los animales domésticos y de consumo son tratados como cosas y no como seres vivos con sensibilidad; basado en una metodología de enfoque cualitativo, siendo una investigación básica y un diseño de teoría fundamentada; donde concluyo que si dejamos de considerar a los animales de compañía y de consumo como meras cosas, es decir, bienes muebles e inmuebles, y empezamos a reconocerlos como seres dotados de sensibilidad, esto implicaría limitar los atributos de la propiedad. Se requeriría brindarles cuidado, trato adecuado, respeto y protección a los animales no humanos. Este reconocimiento implicaría una reforma gradual de las normas existentes para que estén en consonancia con las nuevas disposiciones, incluyendo la derogación de aquellas que sean contrarias.

Padilla (2018) realizo la investigación titulada "Nuevas concepciones jurídicas sobre los animales en América Latina: de la cosa al ser sintiente"; con el objetivo de llevar a cabo una evaluación crítica de las corrientes ideológicas de argumentación judicial que sustentan el emergente derecho de los animales no humanos en América Latina; basado en una metodología de enfoque cualitativo; donde concluyo que a pesar de su limitada y variada producción, el desarrollo judicial del derecho de los animales muestra un significativo esfuerzo por fundamentar, desde una perspectiva ética y normativa, un nuevo tratamiento jurídico para los animales. Este enfoque está en sintonía con la creciente sensibilidad pública que demanda este cambio.

Meléndrez (2021) realizo la investigación titulada "Estatuto jurídico de los animales no humanos como sujetos de derecho privado: La persona no humana"; con el objetivo de Examinar la situación actual en la que los animales no humanos son utilizados y explotados para satisfacer una amplia variedad de deseos y caprichos humanos; basado en una metodología cualitativo, de enfoque básica y un diseño no experimental; donde concluyo que es necesario que el sistema legal reconozca de manera explícita los intereses de los animales no humanos a través de leyes que establezcan sus derechos y aseguren su pleno ejercicio. Al incluir la definición de persona no humana en el marco jurídico, estamos reconociendo oficialmente su capacidad de ser sujetos de derecho, lo que implica extender, en función de su naturaleza, los mismos derechos que tienen las personas humanas. Además, se establecerán normas específicas que regulen su condición de sujetos de derechos, como por ejemplo, permitiéndoles ser herederos o estableciendo las facultades y restricciones de sus cuidadores.

Como antecedentes nacionales se extraen las siguientes investigaciones:

Núñez (2020) realizo la investigación titulada "Animales sintientes en el sistema legal peruano: otorgamiento de personalidad jurídica a los animales no humanos y sus implicancias"; con el objetivo de Demostrar la viabilidad de otorgar personalidad jurídica a los animales no humanos

que poseen sensibilidad, planteando la creación de una categoría de personas no humanas. Esta propuesta llevaría a la abolición del tratamiento de los animales como meros objetos patrimoniales; basado en una metodología Utilizando un enfoque de investigación básica y un diseño basado en la teoría fundamentada, se llevó a cabo un análisis doctrinal y normativo como parte de la metodología empleada; donde concluyo que es factible otorgar personalidad jurídica a los animales no humanos que poseen sensibilidad, ya que el concepto de personalidad jurídica es una construcción legal que puede ser ampliada de manera justa, como ha sucedido en el pasado con minorías excluidas de protección legal, como esclavos, niños, mujeres y personas de color. La idea de considerar a los animales como personas no humanas ha surgido en destacadas universidades europeas y norteamericanas, y su trabajo e activismo intelectual comienza a tener influencia en los tribunales y decisiones judiciales, como se evidencia en los casos del Nonhuman Rights Project en Nueva York y la experiencia argentina de otorgar personalidad jurídica a la orangutana Sandra y la chimpancé Cecilia, que se exponen en este estudio. Estos casos demuestran que es posible otorgar personalidad jurídica a los animales no humanos sintientes en el sistema legal peruano.

Guevara (2022) realizo la investigación titulada “Fundamentos para la incorporación de los animales no humanos como sujeto de derecho en el ordenamiento jurídico peruano”; con el objetivo de Identificar los fundamentos para la inclusión de los animales no humanos como sujetos de derecho en el sistema legal de Perú; basado en una metodología con un análisis doctrinal y normativo utilizando un enfoque de investigación básica y un diseño basado en la teoría fundamentada; donde concluyo que la legislación en Perú requiere la implementación de nuevas normas, como la propuesta en esta tesis, para avanzar hacia un progreso social en términos del trato dado a los animales, en línea con las perspectivas globales que han surgido en los últimos años.

Meléndez (2022) realizo la investigación titulada “Informe jurídico sobre la resolución N° 00022-2018-PI/TC”; con el objetivo de Realizar un análisis de la falta de constitucionalidad de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº30407, también conocida como Ley de Bienestar y Protección Anima; basado en una metodología de análisis documental y normativo aplicando un enfoque de investigación básica y un diseño basado en la teoría fundamentada; donde concluyo que a medida que el mundo ha progresado, hemos sido testigos de numerosos casos críticos en los que nos enfrentamos a la colisión de dos derechos fundamentales de igual importancia. En tales situaciones, el principio de proporcionalidad se convierte en la técnica adecuada para evaluar si las intervenciones de los poderes públicos o privados son conformes a la Constitución y establecer la jerarquía de derechos en conflicto.

1.3. Justificación e importancia

1.3.1. Justificación

Se encontró dividido de la siguiente forma:

Justificación Legal

Se basa en diversas leyes peruanas existentes que respaldan la protección y el bienestar de los animales. Entre las más destacables tenemos, la Ley N° 30407, Ley de Bienestar y Protección Animal, reconoce la importancia de garantizar el bienestar de los animales y establece medidas para prevenir y sancionar actos de crueldad hacia ellos. Además, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de todas las personas, incluidos los animales, a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado. Asimismo, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, tiene disposiciones específicas para la protección de la fauna silvestre. Estas leyes, entre otras, brindan fundamentos legales para justificar la necesidad de regular la personalidad jurídica de los animales en función de su reconocimiento como seres sensibles, buscando fortalecer su protección y promover su bienestar en el ordenamiento jurídico peruano.

Justificación Teórica

La justificación teórica se basa en la consideración de una amplia gama de fuentes de información, como textos, revistas, blogs y páginas web de instituciones públicas y privadas. Esta variedad de fuentes respalda y enriquece el análisis realizado en el estudio. Asi mismo se fundamenta en principios éticos, investigaciones científicas y la evolución del pensamiento jurídico y social, todos los cuales respaldan el reconocimiento de la personalidad jurídica de los animales en función de su sensibilidad. Esto busca promover su protección y bienestar en el marco legal, en consonancia con los avances en el ámbito de los derechos animales y la comprensión de la capacidad de los animales para experimentar sensaciones y emociones.

Justificación Practica

La justificación práctica de este estudio radica en la utilidad que proporcionará a los abogados penalistas y a todas aquellas personas interesadas en el tema investigado. Los resultados obtenidos servirán como una guía y referencia para comprender mejor la situación legal de los animales no humanos y los fundamentos para regular su personalidad jurídica en función de su reconocimiento como seres sensibles. Esta información será de gran relevancia para los abogados que se dedican al ámbito penal y deseen asesorar o representar a clientes involucrados en casos relacionados con el trato y la protección de los animales.

Justificación Metodológica

Se justifica el uso de un enfoque de investigación teórica y doctrinal, que permite analizar las bases conceptuales y jurídicas que respaldan el reconocimiento de la personalidad jurídica de los animales. Esto implica revisar y analizar la legislación existente, así como la jurisprudencia y los argumentos doctrinales relacionados con el tema. Además, se justifica la adopción de un enfoque de investigación normativa, que implica analizar las normas legales relevantes y su aplicación en relación con el reconocimiento de la personalidad jurídica de los animales. Esto permitirá identificar vacíos o necesidades de reforma en el marco legal actual.

1.3.2. Importancia de la investigación

La investigación propuesta es de gran relevancia y actualidad, debido a que se aborda un tema que está en constante debate y evolución en la sociedad. El reconocimiento de la personalidad jurídica de los animales en razón de su sensibilidad es un tema que ha ganado atención en los últimos años, tanto a nivel nacional como internacional. El interés por la protección y el bienestar de los animales ha crecido significativamente, y cada vez más personas reconocen la importancia de considerar a los animales como seres sintientes, capaces de experimentar emociones y sufrimiento. En este contexto, es fundamental analizar los fundamentos legales y teóricos que respaldan el reconocimiento de la personalidad jurídica de los animales, con el objetivo de promover una legislación más justa y protectora hacia ellos.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la relación existente entre la personalidad jurídica de los animales y el reconocimiento de los animales como seres sensibles, Ica 2023

1.4.2. Objetivos específicos

Objetivo específico 1:

Determinar cómo se relacionan los derechos de los animales y garantizar el bienestar animal, Ica 2023

Objetivo específico 2:

Determinar la manera en la que se relacionan Tipificación del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres y el reconocimiento de animales como seres susceptibles de protección, Ica 2023

Objetivo específico 3:

Determinar en qué manera se relacionan regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil y consideración de los animales como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano, Ica 2023

1.5. Hipótesis de la Investigación

1.5.1. Hipótesis general

Entre la personalidad jurídica de los animales y el reconocimiento de los animales como seres sensibles, Ica 2023, existe una relación significativa

1.5.2. Hipótesis Específicas

Hipótesis específica 1:

Entre los derechos de los animales y garantizar el bienestar animal, Ica 2023, se relacionan estrechamente

Hipótesis específica 2:

Entre Tipificación del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres y el reconocimiento de animales como seres susceptibles de protección, Ica 2023, existe una relación muy importante

Hipótesis específica 3:

Entre regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil y consideración de los animales como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano, Ica 2023, existe una relación muy estrecha

1.5.3. Variables de la Investigación

Variable independiente (x)

Personalidad Jurídica de los Animales

Variable dependiente (y)

Reconocimiento de los Animales como Seres Sensibles

1.6. Bases Teóricos

1.6.1. Personalidad jurídica de los animales

La personalidad jurídica de los animales es según Chible (2016) un tema jurídico emergente y profundamente significativo que plantea la reevaluación del estatus legal de los animales. Tradicionalmente, en el ámbito del derecho, los seres vivos se han clasificado en dos categorías fundamentales: personas y cosas. Las personas, generalmente seres humanos, son entidades capaces de poseer derechos y deberes jurídicos. En contraste, las cosas, que incluyen a los animales, son consideradas propiedades, susceptibles de ser poseídas y utilizadas por las personas. Esta distinción convencional ha sido cuestionada por desarrollos recientes en ética, ciencia y filosofía, los cuales argumentan a favor de reconocer a los animales como sujetos de derechos.

La personalidad jurídica de los animales es un concepto legal que propone la redefinición del estatus jurídico de los animales, reconociéndolos no como objetos o bienes, sino como sujetos con ciertos derechos y protecciones bajo la ley. Este concepto desafía la clasificación tradicional en el derecho, donde solo los seres humanos poseen personalidad jurídica, es decir, la capacidad de ser titulares de derechos y obligaciones.

La idea central detrás de la personalidad jurídica de los animales se basa en el reconocimiento de su capacidad para sentir, sufrir y experimentar emociones, lo que los califica para consideraciones morales y legales más allá de ser tratados como propiedad. En esencia, se trata de un cambio en la forma en que la ley ve a los animales, pasando de una visión instrumental a una que reconoce su valor intrínseco y su bienestar.

Este concepto implica que los animales podrían, en teoría, tener derechos legales, como el derecho a la vida, a la protección contra el maltrato y la crueldad, y a vivir de acuerdo con las necesidades de su especie. Sin embargo, la aplicación práctica de la personalidad jurídica de los animales plantea desafíos significativos, incluyendo cómo se definirían y protegerían estos derechos, y cómo se equilibrarían con los derechos e intereses humanos.

El concepto de personalidad jurídica de los animales surge según García (2023) de un cambio en la percepción de su naturaleza y rol en la sociedad. Los avances en el conocimiento científico, especialmente en áreas como la etología y la neurociencia, han revelado que muchos animales tienen capacidades cognitivas y emocionales sofisticadas. Estos hallazgos han alimentado argumentos éticos y filosóficos que abogan por un tratamiento más equitativo de los animales en el derecho.

La ética animal, promovida por pensadores como Peter Singer y Tom Regan, desafía la visión tradicional de los animales como meros objetos. Estos filósofos argumentan que, si los animales son capaces de sufrir o disfrutar, merecen consideración moral y, por extensión, protección legal. Esta

postura se opone al especismo, la discriminación basada en la especie, y busca que la ley refleje una consideración moral hacia los animales.

Reconocer la personalidad jurídica de los animales implicaría otorgarles derechos y protecciones específicas. Esto podría llevar a una revisión de las leyes relacionadas con el bienestar animal, la experimentación, la agricultura y otras áreas donde los intereses de los animales están en juego. Sin embargo, otorgar personalidad jurídica a los animales plantea numerosos desafíos prácticos y legales, incluyendo la determinación de qué derechos específicos deberían tener y cómo equilibrar estos derechos con los intereses humanos.

A nivel internacional, hay ejemplos de países que han comenzado a abordar estos desafíos. Por ejemplo, en India y Nueva Zelanda se han realizado esfuerzos para reconocer ciertos derechos y estatus legales a los animales y a especies específicas. Estos avances indican un cambio progresivo en la percepción legal y social de los animales.

En conclusión, la personalidad jurídica de los animales es un campo en evolución que refleja un cambio más amplio en cómo la sociedad y la ley ven y tratan a los animales. Aunque esta transición presenta desafíos significativos, también ofrece la oportunidad de desarrollar un marco legal más justo y compasivo, reconociendo a los animales no solo como seres sensibles, sino también como sujetos con derechos dignos de protección legal.

1.6.1.1. Derechos fundamentales de los animales

Los derechos fundamentales de los animales son conforme a lo mencionado por Contreras (2014) un conjunto de principios y normativas que buscan reconocer y proteger el bienestar y la dignidad intrínseca de los animales, más allá de su valor utilitario para los seres humanos. Este concepto se fundamenta en el reconocimiento creciente de que los animales son seres sensibles, capaces de experimentar dolor, placer y emociones. La idea central es otorgar a los animales ciertas garantías básicas que respeten su naturaleza y necesidades específicas.

a. Conceptualización sobre animales, animales domésticos y animales de compañía

La conceptualización de animales, animales domésticos y animales de compañía implica según Holguin (2022) una comprensión diferenciada de estas categorías, cada una con características y contextos específicos que influyen en su relación con los seres humanos y en su tratamiento legal y ético.

- **Animales**

Holguin (2022) expresa que el término "animales" se refiere de manera general a todos los miembros del reino animal. Biológicamente, los animales son organismos multicelulares, heterótrofos que típicamente poseen movilidad en alguna etapa de su vida, capacidad de respuesta a su entorno, y la habilidad para reproducirse sexualmente. En un sentido más amplio y contextual, este término abarca una gran diversidad de especies con variadas formas de vida, hábitats y comportamientos, que van desde animales salvajes que viven independientemente del ser humano, hasta aquellos que han sido domesticados o viven en cautiverio.

La definición de "animales" se refiere a un grupo amplio y diverso de seres vivos pertenecientes al reino Animalia. Biológicamente, los animales se caracterizan por ser organismos multicelulares, eucariotas, que se nutren mediante la ingestión de otros organismos (heterótrofos), tienen capacidad de movimiento en alguna etapa de su vida, y pueden responder a estímulos de su entorno. Una característica distintiva de los animales es la capacidad de reproducción sexual, aunque algunos también se reproducen de manera asexual.

En términos más generales, el término "animales" abarca una enorme variedad de formas de vida, que incluyen desde especies microscópicas hasta los mamíferos más grandes. Esta diversidad se manifiesta en una amplia gama de hábitats, comportamientos y adaptaciones biológicas. Los animales juegan roles cruciales en los ecosistemas, como consumidores, polinizadores, depredadores, presas, y agentes de descomposición.

El reino animal se diferencia de otros reinos de seres vivos, como las plantas y los hongos, principalmente por su movilidad y su alimentación heterótrofa. Además, los animales tienen sistemas nerviosos que les permiten una interacción compleja con su entorno y, en muchos casos, con otros individuos de su misma especie.

En el contexto humano, los animales son considerados en diversos roles: como fauna silvestre, animales domésticos, animales de compañía, y en algunos casos, como sujetos de estudio científico o conservación. La relación entre los seres humanos y los animales es un aspecto fundamental en numerosas áreas, incluyendo la biología, la ética, el derecho, la cultura y la religión.

- **Animales Domésticos**

Los "animales domésticos" son segun Holguin (2022) aquellos que han sido domesticados por los seres humanos a lo largo de generaciones para vivir en estrecha asociación con ellos. Esta domesticación implica un proceso por el cual una especie animal ha sido adaptada al entorno humano y a sus necesidades, ya sea para trabajo, como el ganado y los animales de carga, o para la producción de alimentos, como las aves de corral y ciertas especies de peces. La domesticación lleva a cambios

genéticos y de comportamiento en los animales, haciéndolos dependientes de los humanos para su cuidado y supervivencia. Los animales domésticos suelen estar sujetos a regulaciones específicas relacionadas con la agricultura, la seguridad alimentaria y el bienestar animal.

Los animales domésticos son aquellos que han sido objeto de un proceso de domesticación, un fenómeno histórico y cultural en el que los seres humanos han seleccionado y criado a ciertas especies de animales salvajes por características deseables durante miles de años. Este proceso ha llevado a profundos cambios tanto en la genética como en el comportamiento de estos animales, resultando en especies que están adaptadas para vivir junto a los seres humanos y, en muchos casos, dependen de ellos para su supervivencia.

Desde un punto de vista histórico, la domesticación de animales comenzó con la revolución agrícola, cuando los humanos se asentaron y empezaron a cultivar la tierra y a criar animales. Animales como lobos, precursores de los perros modernos, fueron algunos de los primeros en ser domesticados, seguidos por especies como ovejas, cabras, cerdos y vacas. Estos animales domésticos proporcionaban una fuente confiable de alimento, materiales como lana y cuero, y fuerza laboral para el trabajo agrícola y el transporte.

La domesticación ha implicado una selección tanto de características físicas como de comportamientos. Los animales domésticos tienden a ser más dóciles que sus contrapartes salvajes, más dispuestos a seguir instrucciones y a vivir en cercanía con los humanos y otros animales. Físicamente, muchos animales domésticos muestran cambios como tamaños más pequeños o mayores, variaciones en la coloración del pelaje, y, en algunos casos, formas corporales adaptadas para tareas específicas como el transporte o la carga.

Los animales domésticos pueden clasificarse en varias categorías según su propósito y función en la sociedad humana:

Animales de Granja: Estos incluyen especies criadas para la producción de alimentos y materias primas. Ejemplos comunes son vacas, cerdos, ovejas y aves de corral. Estos animales juegan un papel crucial en la economía agrícola y alimentaria.

Animales de Trabajo: Incluyen especies como caballos, bueyes y perros de trineo, que han sido entrenados para realizar tareas específicas como el transporte, la labranza o la protección.

Animales de Compañía: Perros, gatos, conejos, y algunas especies de aves y peces caen en esta categoría. Se mantienen principalmente por compañía, aunque algunos, como los perros, también pueden desempeñar roles funcionales.

La relación entre los seres humanos y los animales domésticos es compleja y multifacética. Por un lado, existe una responsabilidad ética y de cuidado por parte de los seres humanos hacia estos animales, dado que dependen de nosotros para su bienestar y supervivencia. Por otro lado, los animales domésticos proporcionan a los humanos compañía, recursos y asistencia en diversas tareas.

En términos de bienestar animal, la creciente conciencia sobre los derechos de los animales ha llevado a una mayor atención hacia las condiciones de vida y el trato que reciben los animales domésticos. Esto se ha traducido en leyes y regulaciones diseñadas para asegurar que se les proporcione un cuidado adecuado, que se les proteja del maltrato y que sus necesidades físicas y emocionales sean atendidas.

- **Animales de Compañía**

Los "animales de compañía" expresa Holguin (2022) a menudo referidos como mascotas, son animales domésticos que se mantienen principalmente para la compañía, el disfrute personal y la protección, en lugar de para trabajo o producción. Estos incluyen una amplia variedad de especies, siendo los más comunes los perros y gatos. Los animales de compañía generalmente se caracterizan por tener una relación cercana y afectiva con sus dueños y suelen ser considerados miembros de la familia. En términos legales y éticos, los animales de compañía suelen estar protegidos por leyes específicas que garantizan su bienestar y protección contra el abuso y el abandono.

Los animales de compañía, también conocidos como mascotas, son aquellos animales que se crían y mantienen principalmente por el placer y la compañía que ofrecen a los seres humanos. Estos animales se distinguen por su estrecha relación con las personas, a menudo formando fuertes lazos emocionales tanto con individuos como con familias. La categoría de animales de compañía abarca una amplia gama de especies, siendo los perros y gatos los más comunes, pero también incluye aves, peces, roedores y reptiles, entre otros.

Una característica esencial de los animales de compañía es su adaptación al entorno doméstico. A diferencia de los animales de trabajo o de granja, las mascotas son seleccionadas y criadas no por su capacidad laboral o productiva, sino por su capacidad de interactuar de manera amigable y armoniosa con los humanos. Esta interacción va más allá de la mera coexistencia, evolucionando hacia una relación de cariño mutuo y dependencia emocional. Los animales de compañía son valorados por su capacidad de proporcionar compañía, confort y, en muchos casos, un sentido de seguridad a sus dueños.

El cuidado de los animales de compañía es un aspecto crucial y una responsabilidad significativa. Esto incluye proporcionarles una nutrición adecuada, atención médica regular, ejercicio,

estímulo mental y, lo más importante, afecto y atención constante. La relación entre los animales de compañía y sus dueños es simbiótica; mientras los animales reciben los cuidados y el amor que necesitan, a cambio, ofrecen compañía, lealtad y, a menudo, tranquilidad y consuelo emocional.

Desde el punto de vista legal y ético, los animales de compañía están protegidos por leyes que salvaguardan su bienestar y seguridad. Estas leyes, que varían según las jurisdicciones, buscan prevenir el abuso, la negligencia y el maltrato. Asimismo, imponen a los propietarios la responsabilidad de garantizar un trato adecuado y humano. Estas disposiciones legales reflejan la creciente conciencia social sobre la importancia del bienestar animal y el reconocimiento de los animales de compañía como seres sensibles que merecen cuidado y respeto.

Además, los animales de compañía tienen un impacto significativo en el bienestar psicológico y social de las personas. Numerosos estudios han demostrado que la interacción con mascotas puede disminuir los niveles de estrés, ansiedad y soledad en los seres humanos. En muchos casos, las mascotas son consideradas miembros valiosos de la familia, proporcionando una fuente constante de afecto, alegría y compañerismo.

En resumen, los animales de compañía desempeñan un papel vital en las vidas de muchas personas, ofreciendo no solo compañía, sino también apoyo emocional y físico. Su cuidado y bienestar es una responsabilidad importante, reflejando un compromiso con la vida y la felicidad de estos compañeros leales y cariñosos.

b. Derechos de los animales

El concepto de los derechos de los animales abarca según Noboa (2016) un amplio espectro de teorías éticas, legales y sociales que abogan por otorgar a los animales ciertas protecciones y consideraciones, basadas en su capacidad para sentir dolor, sufrir y experimentar diversas formas de bienestar. Esta noción desafía la perspectiva tradicional que considera a los animales meramente como propiedades o recursos para uso humano.

El interés por los derechos de los animales no es un fenómeno reciente. Históricamente, filósofos como Jeremy Bentham ya cuestionaban el trato a los animales, argumentando que su capacidad para sufrir los hacía merecedores de consideración moral. En las últimas décadas, filósofos como Peter Singer y Tom Regan han jugado un papel crucial en la popularización y el desarrollo de esta área, con argumentos centrados en la ética utilitarista y los derechos inherentes, respectivamente.

Entre los principios centrales tenemos:

Capacidad para Sentir Dolor y Sufriendo: Un pilar fundamental de los derechos de los animales es el reconocimiento de que muchos animales son seres sintientes capaces de experimentar dolor físico y sufrimiento psicológico. Esta sensibilidad es la base para argumentar que merecen ciertas protecciones éticas y legales.

Derecho a la Vida y al Bienestar: Los derechos de los animales incluyen el derecho a vivir libre de sufrimiento innecesario y explotación. Esto implica consideraciones en contra de prácticas como la caza deportiva, la experimentación animal, y ciertas formas de agricultura industrial.

Reconocimiento Legal y Protección: Los derechos de los animales también implican la necesidad de su reconocimiento legal. Esto incluye leyes que protejan a los animales del maltrato, la crueldad y las condiciones de vida inadecuadas, así como regulaciones que garanticen su bienestar en diversas industrias.

Industria Alimentaria y Agricultura: Los derechos de los animales tienen implicaciones significativas en la industria alimentaria. Esto incluye cuestionar las prácticas de la agricultura industrial, promoviendo alternativas más éticas y sostenibles, y debatiendo sobre el vegetarianismo y el veganismo como respuestas éticas.

Experimentación con Animales: Otro campo de impacto es el uso de animales en la investigación científica. Los defensores de los derechos de los animales abogan por métodos alternativos que no impliquen sufrimiento animal o, en algunos casos, la abolición completa de la experimentación animal.

Leyes y Regulaciones: A nivel legal, los derechos de los animales han llevado a la creación y fortalecimiento de leyes de bienestar animal, normativas más estrictas en el trato de animales en diversas industrias, y en algunos casos, el reconocimiento legal de los animales como seres con derechos.

Los derechos de los animales representan un campo en constante evolución y debate, que aborda cómo los seres humanos ven y tratan a los animales en varios aspectos de la sociedad. Este tema no solo implica cambios legislativos y prácticas éticas, sino también una reflexión profunda sobre la relación entre humanos y animales y el lugar de los animales.

c. Clasificación de derechos para tipos de animales

La clasificación de derechos para diferentes tipos de animales refleja según Núñez (2020) la diversidad de roles que los animales desempeñan en la sociedad humana y la variedad de entornos en los que viven. Esta clasificación no solo considera las necesidades específicas de los animales en

función de su tipo, sino que también refleja un creciente reconocimiento de su bienestar y sus derechos inherentes. A continuación, se ofrece una exploración más detallada de la clasificación de derechos según diferentes categorías de animales:

- **Animales de Compañía (Mascotas)**

Núñez (2020) indica Bienestar y Cuidado Integral: Los derechos de los animales de compañía se centran en garantizar su bienestar general, lo que incluye un cuidado adecuado, nutrición, ejercicio y atención veterinaria regular. Además, se considera importante proporcionarles un entorno seguro y amoroso.

Protección Legal contra el Maltrato: Existen leyes específicas en muchas jurisdicciones que protegen a los animales de compañía del abuso, la negligencia y la crueldad. Estas leyes imponen sanciones a quienes maltratan a estos animales y brindan mecanismos para su rescate y protección.

- **Animales de Granja**

Núñez (2020) expresa que a las condiciones de Vida y Trato Ético: Los derechos de los animales de granja incluyen el vivir en condiciones que respeten su naturaleza y comportamiento. Esto implica espacios adecuados, acceso a alimentos y agua, y un ambiente que minimice el estrés y el sufrimiento.

Transporte y Sacrificio Humanitario: Estos animales también tienen el derecho a un transporte digno y a prácticas de sacrificio que causen el menor sufrimiento posible. Se busca mejorar continuamente los métodos de producción para garantizar un trato más humano.

- **Animales Salvajes**

Núñez (2020) indica la Preservación de la Libertad y el Hábitat Natural: Los derechos de los animales salvajes se enfocan en la protección de su libertad para vivir en sus hábitats naturales, sin la interferencia indebida de los humanos. Esto incluye esfuerzos de conservación y protección del medio ambiente.

Restricciones a la Caza y el Comercio: Las leyes de protección de la fauna salvaje limitan o prohíben la caza, captura y comercio de animales salvajes, especialmente de especies en peligro de extinción.

- **Animales Utilizados en Investigación**

Núñez (2020) detalla Principios de las 3Rs: Refinamiento, reducción y reemplazo son principios clave en el uso de animales en la investigación. Se busca minimizar el número de animales utilizados, mejorar las condiciones para reducir el sufrimiento y, siempre que sea posible, reemplazar el uso de animales con alternativas.

Ética en la Investigación: Las instituciones de investigación están sujetas a estrictos códigos éticos que rigen el uso de animales, incluyendo la revisión y aprobación de los experimentos por comités de ética.

- **Animales en Entretenimiento y Performance**

Núñez (2020) identifica a la Prohibición de Prácticas Crueles: Los derechos de los animales en entretenimiento incluyen la prohibición de prácticas que causen daño físico o psicológico, como ciertas formas de entrenamiento y actuación.

Regulaciones de Bienestar y Jubilación: Además de regulaciones durante su período de actividad, se considera importante garantizar el bienestar de estos animales una vez que ya no son utilizados en espectáculos o performances, proporcionando un cuidado adecuado durante su "jubilación".

- **Consideraciones Generales**

Responsabilidad Humana: La clasificación de derechos de los animales refleja una responsabilidad ética humana hacia ellos, reconociendo que su bienestar depende en gran medida de nuestras acciones e intervenciones.

Dinamismo en el Reconocimiento de Derechos: La comprensión y el reconocimiento de los derechos de los animales es un campo en constante evolución, influenciado por cambios en el conocimiento científico, actitudes sociales y desarrollos legales.

1.6.1.2. Tipificación de los derechos de los animales

La tipificación de los derechos de los animales implica según morales (2023) la definición y categorización de estos derechos en términos legales y éticos. Esta tarea busca establecer un marco claro y detallado para la protección y el respeto de los animales en diversos contextos. A continuación, se presenta una descripción detallada de esta tipificación:

a. Protección a los animales según el Código Civil

La protección a los animales en el marco del Código Civil peruano refleja un enfoque legal que tradicionalmente ha considerado a los animales más como objetos que como seres con derechos intrínsecos. Sin embargo, con el crecimiento de la conciencia sobre el bienestar animal y los debates éticos en torno a su trato, ha habido un impulso hacia la revisión y modernización de estas leyes. A continuación, se presenta un análisis extenso de cómo el Código Civil peruano aborda la protección de los animales:

- **Clasificación de los Animales en el Código Civil**

En el Código Civil peruano, los animales han sido tradicionalmente clasificados como bienes muebles. Esta clasificación significa que los animales se tratan de manera similar a otros bienes o propiedades, sujetos a propiedad, compra, venta, y otras transacciones civiles. Esta visión refleja un enfoque utilitarista hacia los animales, considerándolos principalmente en términos de su valor para los seres humanos.

- **Responsabilidad por Daños**

El Código Civil establece normas sobre la responsabilidad de los propietarios de animales por los daños que estos puedan causar. Esto implica que si un animal causa daño a una persona o propiedad, el propietario puede ser considerado responsable. Esta parte de la legislación enfatiza la importancia de un manejo responsable de los animales, aunque lo hace desde una perspectiva de protección a terceros más que de bienestar animal.

- **Protección Contra el Maltrato**

Aunque el Código Civil no aborda específicamente el maltrato animal, la legislación peruana ha avanzado en este aspecto a través de otras normas y leyes. Por ejemplo, la Ley de Protección y Bienestar Animal (Ley N° 30407), promulgada en el año 2015, representa un paso importante hacia la protección de los animales contra el maltrato y la crueldad. Esta ley, aunque no forma parte del Código Civil, complementa sus disposiciones al establecer sanciones contra el maltrato animal y promover su bienestar.

En la jurisprudencia peruana, hay varios casos que abordan la protección de los animales, destacando dos expedientes significativos del Tribunal Constitucional:

STC 07392-2013-PHC: Este caso se centra en la tenencia de animales y su protección. El Tribunal Constitucional aprovechó este caso para hablar de los deberes constitucionales hacia los animales no humanos. Se destacó que, aunque la Constitución peruana no reconoce explícitamente a los animales no humanos en los derechos fundamentales, esto no implica que estén completamente

excluidos de cualquier consideración normativa derivada de la Constitución. El caso reafirma que no se puede derivar un "derecho" a tratar con crueldad a los animales desde la Constitución.

Exp. 00022-2018-PI/TC: Este expediente abordó la demanda de inconstitucionalidad de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30407, "Ley de Protección y Bienestar Animal", relacionada con las corridas de toros, peleas de toros, peleas de gallos y demás espectáculos declarados de carácter cultural. El Tribunal Constitucional reconoció un deber constitucional de protección hacia los animales, derivado de su condición de seres vivos sintientes. Sin embargo, se admitió que este deber puede limitarse o suspenderse por motivos razonables y legítimos vinculados con necesidades humanas, como la crianza de animales para consumo, tenencia como animales de compañía, y su uso en actividades culturales o deportivas de arraigo nacional.

Estos casos reflejan la complejidad y la evolución del enfoque jurídico sobre la protección animal en Perú, destacando tanto la necesidad de proteger a los animales como las limitaciones y excepciones a esta protección en el contexto de prácticas culturales y necesidades humanas.

b. Aplicación del Decreto Ley N° 21080

El Decreto Ley N° 21080 de Perú, fechado el 21 de enero de 1975, que marcó la aprobación y ratificación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), es un hito importante en la legislación ambiental y de conservación en Perú. Aquí se presenta un análisis de este decreto y su importancia:

- **Contexto y Significado**

Importancia Global de CITES: La CITES es un acuerdo internacional que juega un papel crucial en la protección de especies amenazadas. Al ratificar esta convención, Perú se comprometió a cumplir con los estándares internacionales para regular el comercio de especies amenazadas y garantizar que dicho comercio no comprometa su supervivencia.

Biodiversidad en Perú: Dado que Perú es uno de los países con mayor biodiversidad en el mundo, su participación en tratados como CITES es esencial. El país alberga una gran cantidad de flora y fauna única, muchas de las cuales enfrentan amenazas debido a la sobreexplotación y el comercio ilegal.

- **Implicaciones del Decreto**

Regulación del Comercio de Especies: El decreto implicó la adopción de medidas para regular el comercio de especies incluidas en los apéndices de CITES, lo que incluye la emisión de permisos y certificados para el comercio internacional de estas especies.

Protección y Conservación: A través de este decreto, Perú reforzó su compromiso con la conservación de la biodiversidad, implementando leyes y regulaciones para proteger especies amenazadas de la explotación excesiva y la extinción.

- **Implementación y Desafíos**

Cumplimiento y Aplicación: La efectividad del decreto depende de su correcta implementación, que incluye la vigilancia y control del comercio de especies, así como la aplicación efectiva de las sanciones en caso de violaciones.

Cooperación Internacional: La ratificación de CITES también significa una colaboración más estrecha con otros países y organizaciones internacionales en el esfuerzo conjunto de conservación y lucha contra el tráfico ilegal de especies.

- **Impacto Ambiental y Social**

Conciencia Ambiental: La adopción de este decreto ha ayudado a aumentar la conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el impacto negativo del comercio ilegal de especies.

Desarrollo Sostenible: Esta legislación apoya los esfuerzos de Perú hacia un desarrollo más sostenible, equilibrando las necesidades económicas con la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

- **Evolución de la Legislación Ambiental**

Marco Legal en Evolución: El Decreto Ley N° 21080 es parte de una evolución continua en la legislación ambiental de Perú, marcando un paso hacia un enfoque más integrado y sostenible de la gestión ambiental.

En resumen, el Decreto Ley N° 21080 es un componente crucial en el marco legal de Perú relacionado con la conservación de la biodiversidad y el comercio responsable de especies silvestres. Representa el compromiso del país con los estándares internacionales de protección ambiental y juega un papel importante en los esfuerzos globales para conservar especies en peligro.

c. Análisis a la Ley N° 27265

La Ley N° 27265, conocida como la "Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres mantenidos en Cautiverio", representa un importante marco legal en Perú para la protección y el bienestar animal. Esta ley aborda aspectos clave relacionados con el cuidado, la protección y el trato de los animales domésticos y de aquellos animales silvestres que se mantienen en cautiverio. A continuación, se presenta un análisis detallado de esta ley:

- **Objetivos y Alcance**

Propósito Principal: La ley tiene como objetivo fundamental garantizar la protección, el bienestar y el trato humano de los animales domésticos y de los animales silvestres mantenidos en cautiverio. Busca prevenir el maltrato y asegurar que estos animales vivan en condiciones que respeten su integridad física y psicológica.

Tipos de Animales Incluidos: Cubre tanto a los animales domésticos, como perros y gatos, como a los animales silvestres que están en zoológicos, circos o en cualquier forma de cautiverio.

- **Análisis de las Disposiciones**

Protección contra el Maltrato y Abuso: La ley establece sanciones contra el maltrato, el abandono y cualquier forma de abuso hacia los animales.

Condiciones de Cautiverio para Animales Silvestres: Regula las condiciones en las que los animales silvestres pueden ser mantenidos en cautiverio, exigiendo que estas sean adecuadas para sus necesidades específicas de especie.

Responsabilidad de los Propietarios y Cuidadores: Impone responsabilidades a los propietarios y cuidadores de animales para asegurar su cuidado adecuado, incluyendo alimentación, alojamiento, atención veterinaria y ejercicio.

- **Implicaciones y Efectividad**

Promoción del Bienestar Animal: La ley promueve una mayor conciencia sobre el bienestar animal y establece un marco legal para proteger a los animales de tratos crueles e inhumanos.

Desafíos en la Implementación: La efectividad de la ley depende de su implementación y aplicación efectivas, lo que puede ser un desafío debido a limitaciones de recursos, capacitación y conciencia pública.

Educación y Concienciación Pública: La ley también implica un esfuerzo en la educación y concienciación del público sobre la importancia del bienestar animal y el trato humano.

- **Desafíos y Críticas**

Vigilancia y Cumplimiento: Asegurar el cumplimiento efectivo de la ley es un desafío, especialmente en áreas donde la vigilancia puede ser limitada.

Ambigüedades y Actualizaciones: La ley puede requerir actualizaciones para abordar ambigüedades o para incluir disposiciones sobre situaciones nuevas o no contempladas inicialmente, como los avances en el cuidado y manejo de animales.

La Ley N° 27265 es un paso significativo en la legislación peruana para garantizar la protección y el bienestar de los animales domésticos y silvestres en cautiverio. Esta ley refleja un cambio en la actitud social hacia una mayor empatía y responsabilidad hacia los animales, promoviendo su trato digno y humano. Su éxito depende de la implementación efectiva, el cumplimiento de las regulaciones y la educación continua de la población sobre la importancia del cuidado y respeto a los animales.

d. Análisis a la Ley N° 30407

La Ley 30407, conocida como la Ley de Protección y Bienestar Animal, es una legislación clave en Perú que se enfoca en la protección y el bienestar de los animales. Promulgada en 2015, esta ley marca un avance significativo en la consideración legal y ética de los animales en el país. A continuación, se ofrece un análisis detallado de esta ley:

- **Objetivos y Alcance**

Propósito Principal: Esta ley tiene como objetivo primordial establecer un marco legal para la protección de los animales contra el maltrato y el abandono, promoviendo su bienestar y un trato digno y respetuoso.

Aplicabilidad: La ley es aplicable a todos los animales, con especial atención en los animales domésticos y aquellos en situación de vulnerabilidad.

- **Principales Disposiciones de la Ley**

Protección contra el Maltrato y el Abandono: La ley prohíbe el maltrato y el abandono de animales, estableciendo sanciones para aquellos que cometan estos actos.

Promoción del Bienestar Animal: Se establecen normas para asegurar el bienestar de los animales, incluyendo requerimientos adecuados de alojamiento, alimentación y cuidados médicos.

Responsabilidad de Propietarios y Cuidadores: Los propietarios y cuidadores de animales son responsables de proveer las condiciones necesarias para garantizar el bienestar y la salud de los animales bajo su cuidado.

Regulación de la Eutanasia: La ley también regula la eutanasia de animales, estableciendo que esta debe realizarse bajo criterios éticos y humanitarios.

- **Implicaciones y Efectividad**

Conciencia Social y Educativa: La ley contribuye a elevar la conciencia sobre la importancia del bienestar animal y promueve la educación sobre un trato respetuoso hacia los animales.

Desafíos en Implementación y Cumplimiento: Un reto clave es asegurar la implementación efectiva de la ley y el cumplimiento de sus disposiciones, lo cual requiere recursos, capacitación y un sistema de vigilancia eficiente.

- **Críticas y Debates**

Ambigüedades y Lagunas Legales: Algunos críticos señalan que la ley podría tener ambigüedades o lagunas que necesitan ser abordadas para una protección más efectiva.

Necesidad de Mayor Concienciación y Recursos: Para que la ley sea efectiva, se requiere un mayor esfuerzo en la concienciación pública y la asignación de recursos para la protección animal.

- **Impacto Social y Cultural**

Cambio Cultural hacia el Bienestar Animal: La ley representa un cambio cultural en Perú hacia una mayor consideración del bienestar animal, reflejando tendencias globales en la protección de los animales.

La Ley 30407 es un paso importante en la legislación peruana hacia la protección y el bienestar animal. Representa un cambio en la percepción social y legal de los animales, reconociéndolos como seres que merecen respeto y cuidado. Para que la ley sea completamente efectiva, se requiere un compromiso continuo tanto en términos de implementación como de educación y concienciación pública sobre los derechos y el bienestar de los animales.

1.6.2. Reconocimiento de los Animales como seres sensibles

El reconocimiento de los animales como seres sensibles es según Riot (2018) un concepto fundamental en la ética animal y en la legislación sobre bienestar animal. Este reconocimiento implica entender que los animales son capaces de experimentar dolor, sufrimiento y placer, y que por lo tanto

merecen consideración y protección. A continuación, se detalla el significado y las implicaciones de este reconocimiento:

- **Definición y Concepto**

Sensibilidad Animal: Se refiere a la capacidad de los animales para experimentar sensaciones físicas y emocionales. Esto incluye no solo el dolor físico, sino también emociones como miedo, estrés, felicidad y afecto.

Conciencia Animal: Va más allá de la mera respuesta al dolor o al estímulo, reconociendo que los animales tienen cierto nivel de conciencia y, en muchos casos, complejidades sociales y comportamentales.

- **Implicaciones Éticas**

Responsabilidad Humana: Reconocer la sensibilidad animal conlleva una responsabilidad ética por parte de los seres humanos para tratar a los animales de manera que minimice su sufrimiento y respete su bienestar.

Respeto por la Vida Animal: Implica considerar el bienestar de los animales en decisiones que los afecten, ya sea en la agricultura, investigación, conservación o tenencia de mascotas.

- **Implicaciones Legales**

Leyes de Bienestar Animal: Muchos países han incorporado el reconocimiento de la sensibilidad animal en sus leyes de bienestar animal, estableciendo normativas para garantizar el trato humano y evitar el maltrato.

Regulaciones sobre Uso y Cuidado: Este reconocimiento afecta la manera en que los animales son utilizados en diferentes industrias, incluyendo la agricultura, la experimentación científica, el entretenimiento y el comercio de mascotas.

- **Impacto en Políticas Públicas**

Gestión y Políticas de Conservación: Afecta cómo se manejan las políticas de conservación y gestión de la fauna silvestre, promoviendo enfoques que consideren el bienestar animal.

Educación y Concienciación: Promueve la educación y concienciación pública sobre la importancia del bienestar animal y fomenta un cambio cultural hacia un mayor respeto y cuidado de los animales.

El reconocimiento de los animales como seres sensibles representa un cambio fundamental en la forma en que la sociedad ve y trata a los animales. Este concepto se basa en la comprensión de que los animales, al igual que los seres humanos, son capaces de experimentar dolor, sufrimiento, placer y una gama de emociones. Este entendimiento ha llevado a un replanteamiento significativo de nuestras responsabilidades éticas hacia los animales y ha influido en la legislación, las políticas públicas y las actitudes sociales a nivel global.

Históricamente, los animales eran a menudo vistos simplemente como recursos disponibles para el uso humano, ya sea como comida, trabajo, entretenimiento o experimentación. Sin embargo, los avances en la investigación científica, particularmente en áreas como la etología y la neurociencia, han revelado una comprensión más profunda de la complejidad emocional y cognitiva de los animales. Esta evidencia ha desafiado la noción tradicional de los animales como seres meramente instintivos y ha fomentado una mayor empatía y consideración hacia sus experiencias y bienestar.

En el ámbito legal, el reconocimiento de la sensibilidad animal ha llevado a la creación y reforma de leyes de bienestar animal en muchos países. Estas leyes buscan garantizar un trato humano a los animales, regulando su uso en diferentes sectores como la agricultura, la investigación científica, el entretenimiento y el comercio de mascotas. Las legislaciones a menudo incluyen disposiciones para prevenir el maltrato y el abuso, establecer normas para su cuidado y alojamiento adecuados, y asegurar que las necesidades físicas y emocionales de los animales estén debidamente atendidas.

A nivel social y cultural, este cambio de percepción ha influido en cómo las personas interactúan y cuidan a los animales en su vida cotidiana. Ha habido un aumento en el interés y la participación en temas relacionados con el bienestar animal, desde la adopción responsable de mascotas hasta el apoyo a prácticas agrícolas y comerciales más éticas. Este reconocimiento también ha estimulado debates sobre la ética de la alimentación animal, la conservación de la vida silvestre y el papel de los zoológicos y acuarios.

Sin embargo, la implementación de este reconocimiento enfrenta desafíos. Existe un debate en curso sobre cómo equilibrar los derechos y el bienestar de los animales con los intereses humanos, económicos y de investigación. Además, la aplicación efectiva de las leyes de bienestar animal requiere recursos, educación y un compromiso continuo tanto de las autoridades como del público en general.

En resumen, el reconocimiento de los animales como seres sensibles es un paso vital hacia una sociedad más compasiva y ética. Requiere no solo cambios en la legislación y políticas, sino también un cambio en las actitudes y comportamientos individuales. A medida que crece esta

conciencia, se espera que continúe evolucionando hacia un mayor respeto y cuidado por el bienestar de todos los seres vivos.

1.6.2.1. Obligaciones de las personas con animales

Las obligaciones de las personas con respecto a los animales indica Marrama (2021), especialmente en el contexto del reconocimiento de los animales como seres sensibles, son fundamentales para garantizar su bienestar y protección. Estas obligaciones abarcan tanto aspectos legales como éticos y varían dependiendo de la relación entre la persona y el animal (por ejemplo, si son propietarios de mascotas, cuidadores, trabajadores en industrias relacionadas con animales, o participantes en actividades de conservación). A continuación, se detallan estas obligaciones:

a. Garantizar el bienestar animal

Garantizar el bienestar animal es según Saccsa (2022) una responsabilidad ética y práctica que va más allá de la simple prevención del maltrato o la crueldad. Se trata de una comprensión profunda y respetuosa de las necesidades y derechos intrínsecos de los animales, ya sean domésticos, de granja, en cautiverio o silvestres. Este compromiso implica reconocer que los animales son seres sensibles, capaces de experimentar dolor, placer y una gama de emociones, y que merecen vivir vidas que les permitan expresar sus comportamientos naturales y satisfacer sus necesidades físicas y psicológicas.

- **Aspectos Clave del Bienestar Animal**

El concepto de bienestar animal abarca varios aspectos fundamentales. Primero, está la nutrición adecuada y el acceso constante al agua fresca, esenciales para la salud física del animal. Junto a esto, un alojamiento adecuado que proporcione un ambiente seguro, limpio y estimulante es crucial. Esto incluye espacio suficiente para moverse, así como un refugio que proteja de los elementos y condiciones extremas.

La salud es otro pilar del bienestar animal. Esto implica no solo la prevención y tratamiento de enfermedades sino también el manejo adecuado de la reproducción y la garantía de cuidados veterinarios cuando sea necesario. En el caso de los animales de granja, incluye prácticas de sacrificio que sean lo más humanas posibles.

- **El Bienestar Psicológico**

Además del bienestar físico, el bienestar psicológico es igualmente importante. Los animales deben tener oportunidades para realizar comportamientos instintivos y naturales. Por ejemplo, los

perros necesitan ejercicio y oportunidades para jugar e interactuar, mientras que los gatos se benefician de un ambiente en el que puedan trepar y explorar. Para los animales de granja, esto significa proporcionar un entorno en el que puedan pastar, socializar y explorar.

- **Responsabilidad Humana**

El bienestar animal también se extiende a la responsabilidad humana de asegurar un trato humano y cuidadoso. Esto significa evitar prácticas que causen miedo, estrés, dolor o angustia. En el ámbito de la investigación científica y la educación, implica el uso del principio de las 3Rs: reemplazo, reducción y refinamiento, buscando alternativas al uso de animales cuando sea posible, reduciendo el número de animales utilizados y mejorando las prácticas para minimizar el sufrimiento.

- **Desafíos y Avances**

A pesar de los avances significativos en la legislación y la conciencia pública sobre el bienestar animal, aún existen desafíos. Estos incluyen la implementación y el cumplimiento de las leyes de bienestar animal, así como la necesidad de educación continua y conciencia sobre las mejores prácticas en el cuidado de los animales. Además, las cuestiones de bienestar animal a menudo deben equilibrarse con los intereses económicos y culturales, lo que puede complicar los esfuerzos de protección y mejora.

Garantizar el bienestar animal es un acto de responsabilidad y compasión. Es un compromiso que va más allá de evitar el daño; es una aspiración para proporcionar una calidad de vida que permita a los animales prosperar tanto física como psicológicamente. Este compromiso refleja un respeto más profundo por la vida y la integridad de los seres con los que compartimos nuestro mundo, y es un indicador clave del progreso de nuestra sociedad en su conjunto hacia la empatía y la ética en la interacción con todas las formas de vida.

b. Prohibición del abandono

La prohibición del abandono de animales es conforme a lo mencionado por Sichel (2015) un aspecto esencial de la legislación de bienestar animal y refleja una preocupación fundamental por el cuidado y la protección de los seres vivos que dependen de los humanos para su supervivencia y bienestar. Esta prohibición aborda una práctica perjudicial que afecta a animales domésticos y, en ocasiones, a animales silvestres que han sido mantenidos en cautiverio. Profundicemos en este tema en prosa y párrafos.

- **Significado de la Prohibición del Abandono**

La prohibición del abandono implica que los individuos tienen la responsabilidad legal y ética de cuidar adecuadamente a los animales que han tomado bajo su custodia. Esto incluye no dejar a un animal solo o en un lugar público donde no pueda sobrevivir por sí mismo. El abandono de animales es una forma de maltrato y negligencia, ya que expone a los animales a una serie de peligros y sufrimientos, como la falta de alimento, refugio, atención médica y la posibilidad de lesionarse o ser víctimas de abuso.

- **Consecuencias del Abandono**

El abandono de animales puede tener consecuencias devastadoras para los animales y para la sociedad en general. Los animales abandonados a menudo enfrentan hambre, enfermedades, lesiones y un alto riesgo de ser atropellados o lastimados por otros animales. Además, el abandono contribuye a la superpoblación de animales en refugios y calles, lo que puede llevar al sacrificio de animales no adoptados.

- **Obligaciones Legales y Éticas**

La prohibición del abandono está respaldada por leyes de bienestar animal en muchos países. Los propietarios de mascotas tienen la responsabilidad legal de proporcionar cuidados adecuados y no abandonar a sus animales. Esto incluye encontrar soluciones adecuadas si ya no pueden cuidar de ellos, como la adopción responsable o la entrega a refugios de animales.

Desde una perspectiva ética, el abandono de animales va en contra de la responsabilidad que tenemos como seres humanos hacia aquellos que dependen de nosotros. Implica una falta de empatía y consideración por el sufrimiento de los animales y socava la confianza y la relación que debería existir entre humanos y animales.

- **Educación y Prevención**

La educación desempeña un papel crucial en la prevención del abandono. Las campañas de concientización sobre la importancia de la adopción responsable, la esterilización y la castración de mascotas, y la búsqueda de soluciones humanitarias cuando no se puede cuidar de un animal, son esenciales para combatir el abandono.

La prohibición del abandono es un componente esencial de la protección y el bienestar de los animales. Reconoce que los animales son seres sensibles que merecen cuidado y consideración. Evitar el abandono no solo es una obligación legal, sino también un acto de compasión que refleja nuestra responsabilidad hacia los seres vivos con los que compartimos nuestro mundo.

c. Prohibición de la violencia animal

La prohibición de la violencia animal es según Núñez (2020) un principio legal y ético fundamental que busca proteger a los animales de sufrimientos innecesarios y maltrato por parte de los seres humanos. Esta prohibición implica que está estrictamente prohibido causar daño físico o psicológico a los animales, ya sean domésticos, de granja, silvestres o en cualquier otro contexto. Profundicemos en este tema en prosa y párrafos.

- **Significado de la Prohibición de la Violencia Animal**

La prohibición de la violencia animal reconoce la capacidad de los animales para sentir dolor y sufrimiento. Implica que los seres humanos tienen la responsabilidad de tratar a los animales con respeto y consideración, evitando cualquier forma de daño o crueldad hacia ellos. Esto incluye actos como golpear, maltratar, herir o someter a estrés extremo a los animales.

- **Legislación y Protección Legal**

En muchos países, existen leyes y regulaciones específicas que prohíben la violencia animal. Estas leyes establecen estándares mínimos para el trato humano de los animales y definen las sanciones para aquellos que violen estas normativas. Además, algunas jurisdicciones tienen leyes que protegen a los animales de ciertas prácticas crueles, como la pelea de perros o la caza furtiva.

- **Crueldad y Sus Formas**

La violencia animal puede manifestarse de diversas formas, desde el abuso físico directo hasta la negligencia y el abandono. También puede incluir actividades como la experimentación científica sin ética, la caza ilegal de especies en peligro de extinción y la explotación en la industria alimentaria y de entretenimiento.

- **Ética y Responsabilidad Humana**

La prohibición de la violencia animal se basa en principios éticos que subrayan la importancia de tratar a los animales con empatía y consideración. Reconoce que los animales son seres sensibles que merecen ser protegidos de sufrimientos innecesarios. La responsabilidad humana implica tomar medidas activas para prevenir la violencia animal y denunciar cualquier abuso que se presencie.

- **Educación y Concienciación**

La educación desempeña un papel fundamental en la prevención de la violencia animal. Las campañas de concienciación y programas educativos informan a las personas sobre la importancia de

tratar a los animales con respeto y brindan pautas sobre cómo cuidar y proteger a los animales de manera adecuada.

La prohibición de la violencia animal es un pilar importante de la ética y la legislación de bienestar animal. Refleja nuestra responsabilidad como seres humanos de garantizar que los animales vivan vidas libres de crueldad y sufrimiento. Al cumplir con esta prohibición, no solo protegemos a los animales, sino que también promovemos una sociedad más compasiva y ética en la que todas las formas de vida sean respetadas y cuidadas adecuadamente.

1.6.2.2. Consideraciones sobre los animales

En el contexto de las consideraciones sobre los animales, es fundamental explorar aspectos relacionados con la ética, la protección de sus intereses y la percepción de los animales como seres susceptibles de protección. Cada uno de estos aspectos contribuye a una comprensión más profunda de cómo los seres humanos deben relacionarse con los animales.

a. Consideración Moral de los Animales

La consideración moral de los animales se refiere según Melendrez (2021) a la evaluación ética de cómo debemos tratar a los animales en función de su capacidad para experimentar el sufrimiento y el placer. La consideración moral reconoce que los animales son seres sensibles y, por lo tanto, merecen un trato ético y compasivo. Esta perspectiva sostiene que los animales no deben ser tratados como meros recursos o propiedades, sino como individuos que tienen derechos a una vida libre de sufrimiento innecesario.

La consideración moral de los animales es un tema crucial en la ética y el bienestar animal. Implica la evaluación ética de cómo debemos tratar a los animales en función de su capacidad para experimentar el sufrimiento y el placer. Esta perspectiva reconoce que los animales son seres sensibles, capaces de sentir emociones, dolor y placer, y plantea preguntas fundamentales sobre cómo deben ser tratados por los seres humanos.

Desde una perspectiva moral, la consideración de los animales se basa en principios de empatía, compasión y respeto hacia todas las formas de vida. Se argumenta que los animales no deben ser considerados meros recursos o propiedades para nuestro beneficio, sino como individuos que tienen derechos inherentes a una vida libre de sufrimiento innecesario.

La consideración moral de los animales se ha convertido en un tema central en la discusión ética y legal, dando lugar a la promulgación de leyes de bienestar animal y al surgimiento de movimientos en defensa de los derechos de los animales. Esta perspectiva plantea una serie de

cuestiones éticas, como el uso de animales en la investigación científica, la agricultura, la industria alimentaria, el entretenimiento y la caza.

Uno de los argumentos clave en favor de la consideración moral de los animales es el principio de minimizar el sufrimiento. Se sostiene que, dado que los animales son capaces de sufrir, tenemos la obligación moral de reducir o eliminar cualquier forma de sufrimiento injustificado que les infligimos. Esto ha llevado a la promoción de prácticas más humanas en la cría de animales, el transporte y el sacrificio en la industria alimentaria, así como a la búsqueda de alternativas a la experimentación con animales en la investigación científica.

La consideración moral de los animales también ha llevado a la promulgación de leyes que prohíben el maltrato y la crueldad hacia los animales, así como a la promoción de prácticas de cuidado y atención adecuadas en la tenencia de mascotas. Además, ha generado una mayor conciencia pública sobre la importancia de tratar a los animales con respeto y consideración.

En resumen, la consideración moral de los animales es un principio ético que aboga por el trato compasivo y respetuoso hacia los animales, reconociendo su capacidad para experimentar emociones y sufrimiento. Esta perspectiva ha tenido un impacto significativo en la legislación y la ética relacionadas con los animales y continúa siendo un tema de debate y reflexión en la sociedad actual.

b. Protección del Interés de los Animales

García (2023) indica que la protección del interés de los animales se centra en garantizar que se tomen medidas para proteger y promover su bienestar. Esto implica reconocer que los animales tienen intereses legítimos, como el interés en evitar el sufrimiento y disfrutar de una vida digna. La protección de sus intereses significa tomar medidas para prevenir el abuso y la explotación de los animales, así como promover prácticas que sean compatibles con su bienestar.

La protección del interés de los animales es un concepto fundamental en la ética y el bienestar animal. Se refiere a la responsabilidad de garantizar que se tomen medidas para proteger y promover el bienestar de los animales, reconociendo que tienen intereses legítimos que deben ser respetados y atendidos. Esta perspectiva sostiene que los animales no deben ser tratados como meros objetos o recursos, sino como seres que tienen necesidades y derechos intrínsecos a una vida libre de sufrimiento innecesario.

Desde una perspectiva ética, la protección del interés de los animales implica reconocer que los animales son seres sensibles capaces de experimentar dolor, placer y una gama de emociones. Por

lo tanto, debemos considerar sus intereses en nuestras acciones y decisiones. Esto significa evitar causarles daño, sufrimiento o angustia innecesaria y tomar medidas para garantizar su bienestar.

Los intereses de los animales pueden variar según la especie y las circunstancias individuales, pero generalmente incluyen la necesidad de alimento adecuado, agua fresca, refugio, atención médica, ejercicio, estimulación mental y socialización. La protección del interés de los animales implica garantizar que estos aspectos se aborden adecuadamente en la tenencia de mascotas, la cría de animales, la investigación científica, la agricultura y otros contextos en los que los seres humanos interactúan con los animales.

Legislativamente, la protección del interés de los animales se ha traducido en leyes y regulaciones de bienestar animal que establecen estándares mínimos para el trato adecuado de los animales. Estas leyes abordan cuestiones como la prevención del abuso, la prohibición de la crueldad, la regulación de prácticas de cría y transporte, y la promoción de prácticas humanas en la industria alimentaria y de entretenimiento.

Además, la protección del interés de los animales también se extiende a cuestiones éticas en la investigación científica. Ha llevado al desarrollo de principios como las 3Rs (Reemplazo, Reducción y Refinamiento), que buscan minimizar el uso de animales en la investigación, reducir el sufrimiento y mejorar las prácticas.

En resumen, la protección del interés de los animales se basa en la premisa de que los animales tienen intereses legítimos que deben ser protegidos y promovidos. Esto implica tratar a los animales con compasión, respeto y consideración, evitando sufrimientos innecesarios y tomando medidas para garantizar su bienestar en todas las interacciones humanas con ellos. Esta perspectiva ética y legal ha sido fundamental en el avance del bienestar animal y en la promoción de prácticas más humanas y compasivas en nuestra relación con los animales.

c. Los Animales como Seres Susceptibles de Protección

La idea de los animales como seres susceptibles de protección se basa según Morales (2023) en la noción de que los animales, al ser seres sensibles, merecen ciertos derechos y consideraciones legales y éticas. Esto incluye el reconocimiento de que los animales no deben ser sometidos a crueldad, maltrato o explotación innecesarios. También implica la promoción de leyes y regulaciones que protejan a los animales y sancionen a quienes los traten de manera inhumana.

Los animales como seres susceptibles de protección es un concepto que destaca la importancia de reconocer y garantizar la seguridad y el bienestar de todas las formas de vida animal.

Esta perspectiva se basa en la comprensión de que los animales, al ser seres sensibles y conscientes, merecen ser protegidos de sufrimientos innecesarios y abusos por parte de los seres humanos. Profundicemos en este tema en prosa.

La idea fundamental detrás de considerar a los animales como seres susceptibles de protección es la noción de que los seres humanos tienen la responsabilidad moral y ética de tratar a los animales con respeto y consideración. Esta responsabilidad se deriva de la capacidad de los animales para experimentar emociones, sentir dolor y experimentar placer. Al reconocer que los animales tienen intereses y derechos inherentes a una vida digna, nos comprometemos a protegerlos de cualquier forma de crueldad, negligencia o explotación.

La protección de los animales se extiende a una variedad de contextos, incluyendo la tenencia de mascotas, la cría de animales, la investigación científica, la agricultura y la conservación de la vida silvestre. En cada uno de estos ámbitos, se han desarrollado leyes y regulaciones específicas para garantizar el trato humano y el bienestar de los animales. Estas leyes establecen estándares mínimos de cuidado y prohíben prácticas crueles, como el abuso, el abandono y la experimentación inhumana.

El reconocimiento de los animales como seres susceptibles de protección también ha llevado al surgimiento de movimientos en defensa de los derechos de los animales. Estos movimientos buscan ampliar las protecciones legales y promover una mayor consideración ética hacia los animales en todas las áreas de la sociedad. Argumentan que los animales tienen derechos fundamentales, como el derecho a la vida, el derecho a vivir sin sufrimiento innecesario y el derecho a ser tratados con dignidad y respeto.

Además de las cuestiones legales y éticas, la consideración de los animales como seres susceptibles de protección tiene importantes implicaciones en la educación y la concienciación pública. Las campañas de sensibilización sobre el bienestar animal buscan informar a las personas sobre la importancia de tratar a los animales con empatía y compasión, fomentando prácticas humanas y responsables en la interacción con los animales.

En resumen, considerar a los animales como seres susceptibles de protección es un principio ético y legal fundamental que destaca la importancia de garantizar el bienestar y la seguridad de todas las formas de vida animal. Esta perspectiva refleja nuestra responsabilidad como seres humanos de tratar a los animales con respeto y consideración, y ha sido fundamental en la promulgación de leyes de bienestar animal y la promoción de prácticas más compasivas en nuestra relación con los animales.

1.7. Marco conceptual

Derechos Fundamentales De Los Animales

Marrama (2021) Los Derechos Fundamentales de los Animales son un conjunto de principios éticos y legales que reconocen la importancia de garantizar el bienestar y la protección de todas las formas de vida animal. Estos derechos establecen que los animales tienen intereses legítimos que deben ser respetados, incluyendo el derecho a una vida libre de sufrimiento innecesario, el derecho a condiciones de vida adecuadas, el derecho a no ser maltratados ni explotados y el derecho a ser tratados con compasión y consideración. Estos principios buscan promover prácticas más humanas y éticas en la interacción de los seres humanos con los animales, y son fundamentales en la promulgación de leyes y regulaciones de bienestar animal en todo el mundo.

Animales Domésticos

Marrama (2021) Los Animales Domésticos son aquellas especies de animales que han sido criadas y adaptadas por los seres humanos a lo largo de generaciones para vivir en proximidad con ellos. Estos animales han desarrollado una relación de convivencia y dependencia con los humanos, y generalmente son mantenidos en hogares o instalaciones humanas con fines de compañía, trabajo o utilidad. Los Animales Domésticos incluyen una amplia variedad de especies, como perros, gatos, caballos, aves de corral y ganado, y su cuidado y bienestar son responsabilidad de las personas que los tienen a su cargo.

Animales de Compañía

Marrama (2021) Los Animales de Compañía son aquellas especies animales que son criadas y mantenidas por los seres humanos principalmente con el propósito de brindar compañía, afecto y interacción emocional. Estos animales suelen vivir en estrecha relación con las personas en sus hogares y se consideran parte de la familia. Las mascotas más comunes incluyen perros, gatos, pájaros, conejos y peces, y su cuidado abarca aspectos como la alimentación, la salud, el ejercicio y la estimulación mental para asegurar su bienestar y calidad de vida. Los Animales de Compañía desempeñan un papel significativo en la vida de muchas personas, proporcionando compañía, alegría y apoyo emocional a sus dueños.

Bienestar Animal

Marrama (2021) El bienestar animal se refiere al estado general de salud física y mental de un individuo animal en su entorno. Implica garantizar que los animales gocen de condiciones que les permitan llevar una vida libre de sufrimiento innecesario y que tengan acceso a las necesidades básicas, como alimentación adecuada, alojamiento apropiado, atención veterinaria y la capacidad de

expresar comportamientos naturales. El concepto de bienestar animal promueve el respeto y la consideración de los intereses y el sufrimiento de los animales, reconociendo que tienen una calidad de vida que debe ser protegida y mejorada en todas las interacciones humanas con ellos.

Violencia Animal

Marrama (2021) La violencia animal se refiere a cualquier acción o comportamiento que cause daño, sufrimiento o maltrato a los seres vivos que pertenecen al reino animal. Esto puede manifestarse en diversas formas, como el abuso físico, la negligencia, la crueldad intencionada, la explotación desmedida o cualquier acto que cause dolor o sufrimiento injustificado a los animales. La violencia animal es considerada inaceptable desde una perspectiva ética y legal, y la sociedad busca promover la protección y el bienestar de los animales a través de leyes y regulaciones que prohíban tales prácticas y promuevan un trato justo y respetuoso hacia ellos.

Protección del Interés de los Animales

Marrama (2021) La protección del interés de los animales se refiere a la preocupación y el esfuerzo por garantizar que los seres vivos del reino animal sean tratados con respeto y consideración, teniendo en cuenta sus necesidades y bienestar. Esto implica la promoción de leyes y políticas que prohíban el maltrato, la explotación y el sufrimiento innecesario de los animales, así como la promoción de prácticas éticas en la interacción con ellos. La protección del interés de los animales busca equilibrar los intereses humanos y el respeto por la vida y el bienestar de los animales, reconociendo que tienen sus propios derechos y merecen un trato digno en todas las circunstancias.

Seres Susceptibles de Protección

Marrama (2021) Los seres susceptibles de protección se refieren a cualquier entidad o individuo que, debido a su naturaleza o situación, requiere de salvaguardias y consideración especial para garantizar su bienestar y derechos. Este concepto se aplica no solo a seres humanos, sino también a animales, grupos sociales, ecosistemas y otros entes que pueden ser vulnerables o estar en riesgo de sufrir daño o explotación. La protección de seres susceptibles de protección implica la implementación de medidas legales y éticas destinadas a preservar sus intereses y promover su bienestar, con el objetivo de garantizar un trato justo y digno en una sociedad comprometida con la justicia y el respeto hacia todos los seres vivos.

1.8. Marco legal

Constitución Política del Perú

Artículo 66 - Recursos naturales: Este artículo declara que los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento. Aunque se refiere principalmente a recursos como minerales, hidrocarburos y otros, podría interpretarse en un sentido más amplio para incluir la fauna y flora silvestre, implicando una responsabilidad del Estado en su protección y conservación.

Decreto Ley N° 21080

Este Decreto Ley, conocido como "Ley de Fauna Silvestre", fue promulgado en 1975 en Perú. Su principal objetivo es regular la caza, captura, comercialización, exportación e importación de fauna silvestre. El decreto establece medidas para la conservación de la fauna silvestre, enfocándose principalmente en las especies nativas. Además, regula las zonas de caza y establece sanciones para las actividades ilegales relacionadas con la fauna silvestre. La aplicación de este decreto es clave para entender cómo Perú ha abordado históricamente la protección de su fauna silvestre y cómo estas medidas han sentado las bases para legislaciones posteriores.

Ley N° 27265

Esta ley, también conocida como "Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres en Cautiverio", fue promulgada en el año 2000. Su enfoque es más amplio que el del Decreto Ley N° 21080, ya que no solo abarca la fauna silvestre, sino también a los animales domésticos. Esta ley busca proteger a los animales contra el abuso, el maltrato y la crueldad, tanto en el ámbito doméstico como en cautiverio. Incluye disposiciones sobre la tenencia responsable de mascotas, las condiciones adecuadas para los animales en cautiverio, y sanciona las prácticas de maltrato animal. Su análisis es fundamental para comprender la evolución de la legislación sobre el bienestar animal en Perú.

Ley N° 30407

Conocida como "Ley de Protección y Bienestar Animal", esta ley fue promulgada en 2015 y representa un avance significativo en la legislación peruana en cuanto a la protección animal. Esta ley reconoce explícitamente a los animales como seres sintientes y va más allá de la simple prohibición del maltrato, promoviendo activamente su bienestar. La Ley N° 30407 establece principios de protección animal, regula su uso en actividades de entretenimiento, experimentación y enseñanza, y promueve la tenencia responsable. Su análisis es crucial para entender el estado actual de la legislación sobre el bienestar animal en Perú y cómo esta se alinea con las tendencias globales en la materia.

En resumen, el estudio de estas leyes permite evaluar la evolución del marco legal en Perú respecto a la protección de los animales y la vida silvestre. A través de este análisis, se puede entender mejor cómo la legislación ha ido adaptándose a la creciente conciencia sobre la importancia del bienestar animal y el reconocimiento de los animales como seres sintientes.

II. Estrategia Metodológica

2.1. Tipo, nivel y diseño de investigación

Para mayor exposición, estos se encontraron divididos de la siguiente forma:

2.1.1. Tipo de investigación

La investigación propuesta tiene una finalidad básica, ya que su objetivo es obtener conocimiento sobre las variables en estudio. Además, en términos de profundidad, se trata de una investigación correlacional, ya que busca demostrar la relación entre dichas variables.

En relación con el ámbito del derecho, el proyecto de tesis se enmarca en una investigación dogmática-histórica, que implica el análisis de fuentes jurídicas y su evolución a lo largo del tiempo. Asimismo, se puede considerar como una investigación sociológica-funcional, ya que se investigará la información relevante en el contexto nacional, específicamente en el año 2023.

2.1.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación es correlacional, puesto que se tiene como objetivo analizar y demostrar la existencia de una relación entre dos o más variables. En este caso, se busca investigar y establecer la relación entre la regulación de la personalidad jurídica de los animales y el reconocimiento de su condición como seres sensibles. A través de la recopilación y análisis de datos relevantes, se explorará si existe una asociación significativa entre estas dos variables, lo que permitirá obtener una comprensión más profunda de su interrelación y brindar fundamentos sólidos para futuras decisiones y acciones legales relacionadas con la protección y bienestar de los animales no humanos.

2.1.3. Diseño de investigación

El presente trabajo de investigación tuvo un diseño de investigación no experimental.

La representación visual del trabajo a realizar con las variables en estudio se ejecutó a través de un enfoque descriptivo-correlacional en la investigación propuesta. Este enfoque se representó de manera gráfica de la siguiente manera.

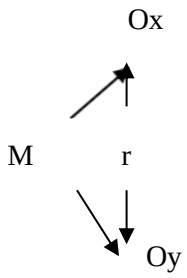

En donde:

M: Abogados inscritos en el Colegio de Abogados de Ica, Jueces, fiscales, trabajadores del Ministerio Publico y trabajadores del Poder Judicial.

Ox: Personalidad Jurídica de los Animales

Oy: Reconocimiento de los Animales como Seres Sensibles

r: factor de correlación.

2.2. Población – muestra

2.2.1. Población

Se encuentra comprendido por 100 individuos entre abogados inscritos en el Colegio de abogados de Ica, Jueces, fiscales, trabajadores del Ministerio Publico y trabajadores del Poder Judicial.

De la población se tomarán 80 individuos que constituirán las unidades de muestra y serán los que responderán las encuestas.

2.2.2. Muestra

La muestra de estudio se encontró conformada por abogados inscritos en el Colegio de abogados de Ica, Jueces, fiscales, trabajadores del Ministerio Publico y trabajadores del Poder Judicial, siendo un total de 80 usuarios. Se utilizó un muestro de carácter no probabilístico.

Para el presente estudio se determinó la muestra a través de la siguiente fórmula: mencionar el nivel de confianza utilizado

$$n = \frac{Z^2_{\infty/2} * p * q}{e^2} = 80 \text{ usuarios}$$

$Z^2 = 5,5$

p=0,2

q=0,2
e=0,05

Con el propósito de generalizar los resultados a la población de usuarios, se seleccionó una muestra de acuerdo con el criterio de la varianza máxima para un muestreo no probabilístico y para una población infinita, la cual arrojo un tamaño de 80 usuarios con la finalidad de ser encuestados.

2.3. Técnicas de recolección de datos

La técnica de la encuesta será empleada en esta investigación con el objetivo de recopilar información cuantitativa y detallada directamente de los participantes seleccionados previamente. Esta técnica permitirá obtener información objetiva acerca de las variables de investigación.

2.4. Instrumentos de recolección de datos

A) Cuestionario sobre Personalidad Jurídica de los Animales

La cual estará compuesta por 09 preguntas predeterminadas y temáticas abordando objetivamente la variable de la Personalidad jurídica de los Animales, las cuales los colaboradores deberán responder de forma anónima.

B) Cuestionario sobre Reconocimiento de los animales como Seres Sensibles

Este instrumento constara de 09 ítems o reactivos sobre la variable mencionada, lo mismos que serán contestados de manera anónima por los individuos parte de la muestra.

2.5. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de resultados

Para procesar, analizar e interpretar los resultados de las guías de entrevista aplicadas a abogados del Colegio de Abogados de Ica, Jueces, fiscales, trabajadores del Ministerio Publico y trabajadores del Poder Judicial., se realizó lo siguiente:

Transcripción de Entrevistas: Primero, se trascribió todas las entrevistas realizadas. Esto implico convertir el contenido hablado en texto escrito.

Codificación de Datos: Se utilizó la codificación para organizar los datos en categorías. Esto puede ser codificación abierta (identificación de conceptos y categorías), codificación axial (relacionar categorías entre sí) y codificación selectiva (identificar la categoría central que vincula todas las demás).

Análisis Temático: Se identificó y analizo los temas que emergen de las entrevistas. Los temas fueron específicos del ámbito legal teniendo en consideración la experiencia profesional de los abogados.

Interpretación de Datos: Se interpretó los datos a la luz de los objetivos de su investigación. Esto implico comprender cómo los hallazgos se relacionaron con su pregunta de investigación, la literatura existente y el contexto del Colegio de Abogados de Ica.

Triangulación: Se comparó los hallazgos con otras fuentes de datos para aumentar la validez de su investigación.

Presentación de Resultados: Se organizó los hallazgos de manera coherente y lógica. Se presentó los resultados temáticamente y usaron citas directas de los participantes para ilustrar los puntos clave.

Reflexión Crítica: Se reflexionó críticamente sobre los hallazgos, incluyendo las limitaciones del estudio y las posibles implicaciones para la práctica legal y la política en el ámbito jurídico.

Elaboración del Informe Final: Se redactó un informe que incluya metodología, análisis, interpretación y conclusiones. Se consideró para mayor explicación que el informe sea claro, coherente y justificado con base en los datos recopilados.

2.5.1. Validez y confiabilidad

Validez

Esta investigación se caracteriza por su alta validez, en la medida en que la información proporcionada es auténtica y se adhiere a los principios de derechos de autor, apoyándose en las normas de la APA 7° Edición. La validez aquí se define como la cualidad de ser genuino o poseer la apariencia de verdad, distinguiendo entre lo que es realmente verdadero y lo que solamente parece serlo sin serlo realmente.

Confiabilidad

En el contexto de aplicar guías de entrevista, la confiabilidad se refiere a la consistencia y fiabilidad de los datos recogidos a lo largo del tiempo y en diferentes situaciones. Para asegurar la confiabilidad en su estudio, es crucial mantener una uniformidad en la forma en que se realizan y se registran las entrevistas. Esto incluye utilizar un conjunto estandarizado de preguntas en todas las entrevistas para garantizar que cada participante responda a los mismos temas, así como mantener una metodología coherente en la conducción y el registro de las respuestas. Además, la capacitación

adecuada de los entrevistadores y la revisión de las transcripciones para verificar su exactitud son pasos esenciales para garantizar que los resultados sean reproducibles y consistentes, fortaleciendo la confiabilidad del estudio.

2.5.2. Procesamiento de recolección de datos

El procesamiento de la recolección de datos en estudios que utilizaron guías de entrevista implico varios pasos esenciales para asegurar la integridad y utilidad de la información recabada. Inicialmente, se llevó a cabo la organización y preparación de las guías de entrevista, asegurándose de que aborden los temas relevantes para los objetivos del estudio. Luego, se procedió a la realización de las entrevistas, manteniendo un enfoque consistente y siguiendo las pautas establecidas para garantizar la uniformidad en la recopilación de datos. Posteriormente, las respuestas obtenidas se transcribieron cuidadosamente para convertir el contenido oral en texto escrito, lo que facilita su análisis. Este proceso de transcripción fue meticuloso para asegurar la precisión en la representación de las respuestas de los participantes. Finalmente, los datos transcritos se organizaron de manera sistemática para su análisis posterior, lo cual puede incluir la codificación y categorización de la información, preparándola para su interpretación y análisis en el contexto del estudio.

2.5.3. Análisis de datos

El análisis de datos en el contexto de su investigación, donde se han utilizado guías de entrevista, comprendio varias etapas clave para extraer significado e información útil de los datos recogidos. Este proceso comenzó con la codificación de los datos, que implica clasificar las respuestas de las entrevistas en categorías temáticas. Esta codificación puede ser tanto inductiva, emergiendo de los datos, como deductiva, basada en un marco teórico preestablecido.

Una vez codificados, los datos se someten a un análisis temático, donde se identificaron y examinan patrones, temas y relaciones entre las categorías. Este análisis ayudo a comprender las percepciones, experiencias y opiniones de los participantes en relación con el tema de estudio. La interpretación de estos temas se realizó en el contexto de los objetivos de la investigación y la literatura existente, buscando comprender cómo se alinean o divergen los hallazgos de la investigación con el conocimiento previo.

El análisis de datos también incluyo la triangulación, utilizando diferentes fuentes de datos o métodos para validar los resultados. La reflexión crítica sobre los propios prejuicios del investigador y la influencia del contexto en los datos recopilados también es esencial para garantizar la validez y la confiabilidad del análisis.

Finalmente, los resultados del análisis se presentaron de manera coherente y clara, a menudo utilizando citas directas de los participantes para ilustrar los temas y subtemas identificados. Este enfoque asegura que los resultados sean transparentes, verificables y útiles para los interesados en la investigación.

III. Resultados

En este capítulo, se realizó una exhaustiva revisión de los resultados obtenidos a partir del minucioso proceso de recopilación de datos. Para organizar y comprender mejor la información recabada, se emplearon técnicas de encuesta y análisis documental.

Se examinaron los resultados obtenidos mediante la recolección de información, utilizando técnicas estadísticas para establecer frecuencias y porcentajes en tablas de tabulación.

El análisis se llevó a cabo mediante la interpretación de respuestas obtenidas a partir de guías de cuestionarios, donde las preguntas representan las variables, dimensiones e indicadores.

Los datos recopilados mediante los instrumentos y técnicas se encuentran tabulados y procesados mediante estadísticas y tablas, que serán expuestas en párrafos subsiguientes:

Variable: Personalidad jurídica de los animales

Tabla 1

¿Considera que se Deben reconocer los derechos fundamentales para los animales en el marco de su bienestar y protección?

1. ¿Considera que se Deben reconocer los derechos fundamentales para los animales en el marco de su bienestar y protección?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Si	58	73%
b) No	22	27%

TOTAL	80	100%

Figura 1

¿Considera que se Deben reconocer los derechos fundamentales para los animales en el marco de su bienestar y protección?

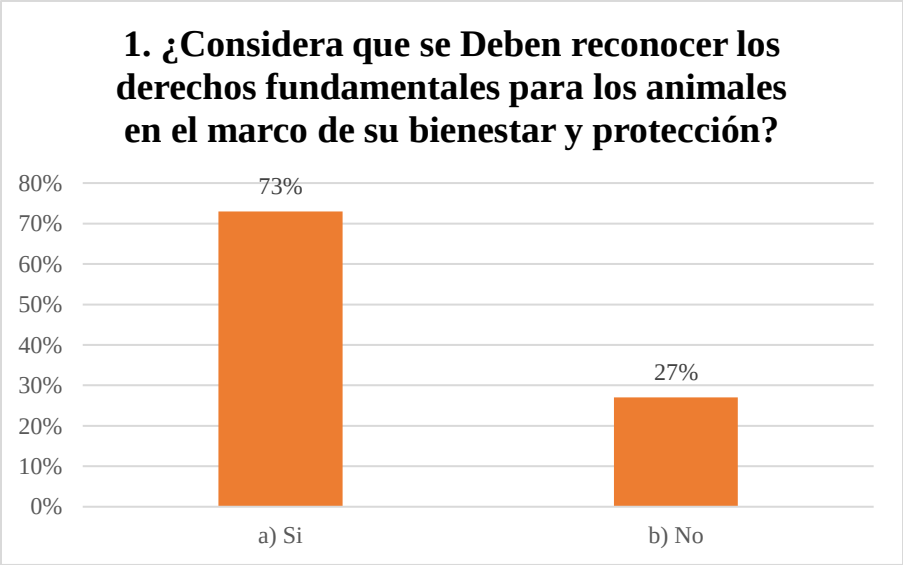

Tabla 2

¿Cree que es beneficioso para la sociedad reconocer los derechos fundamentales de los animales?

2. ¿Cree que es beneficioso para la sociedad reconocer los derechos fundamentales de los animales?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Si	62	78%
b) No	18	22%
TOTAL	80	100%

Figura 2

¿Cree que es beneficioso para la sociedad reconocer los derechos fundamentales de los animales?

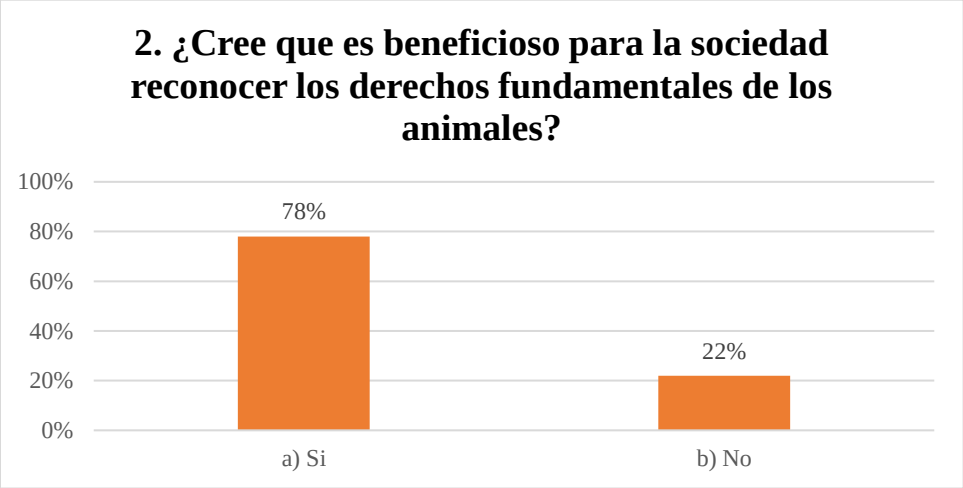

Tabla 3

¿Cree que es desventajoso para la sociedad reconocer los derechos fundamentales de los animales?

3. ¿Cree que es desventajoso para la sociedad reconocer los derechos fundamentales de los animales?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Si	35	44%
b) No	45	56%
TOTAL	80	100%

Figura 3

¿Cree que es desventajoso para la sociedad reconocer los derechos fundamentales de los animales?

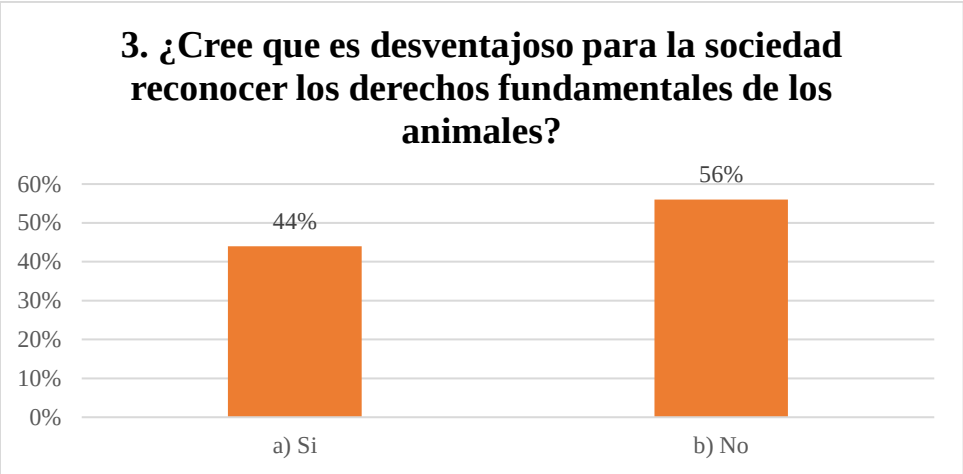

Tabla 4

¿Está de acuerdo con que los actos de crueldad contra los animales sean considerados delito?

4. ¿Está de acuerdo con que los actos de crueldad contra los animales sean considerados delito?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Si	69	86%
b) No	11	14%
TOTAL	80	100%

Figura 4

¿Está de acuerdo con que los actos de crueldad contra los animales sean considerados delito?

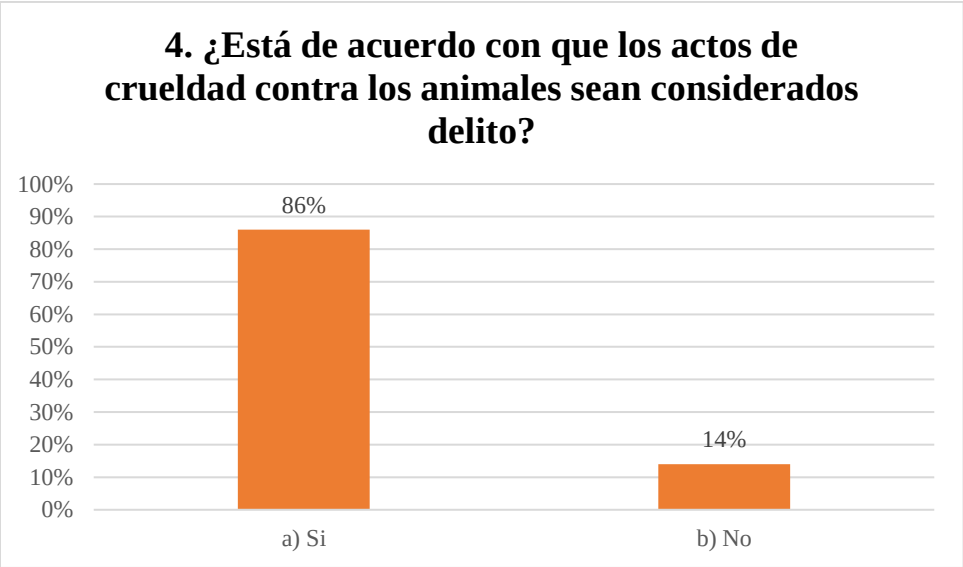

Tabla 5

¿Las entidades administradoras de justicia aplican correctamente la pena prevista en el delito de maltrato animal?

5. ¿Las entidades administradoras de justicia aplican correctamente la pena prevista en el delito de maltrato animal?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Si	28	35%
b) No	52	65%
TOTAL	80	100%

Figura 5

¿Cuál sería el impacto potencial de esta regulación en la protección y bienestar de los animales, así como en las relaciones entre los seres humanos y los animales no humanos?

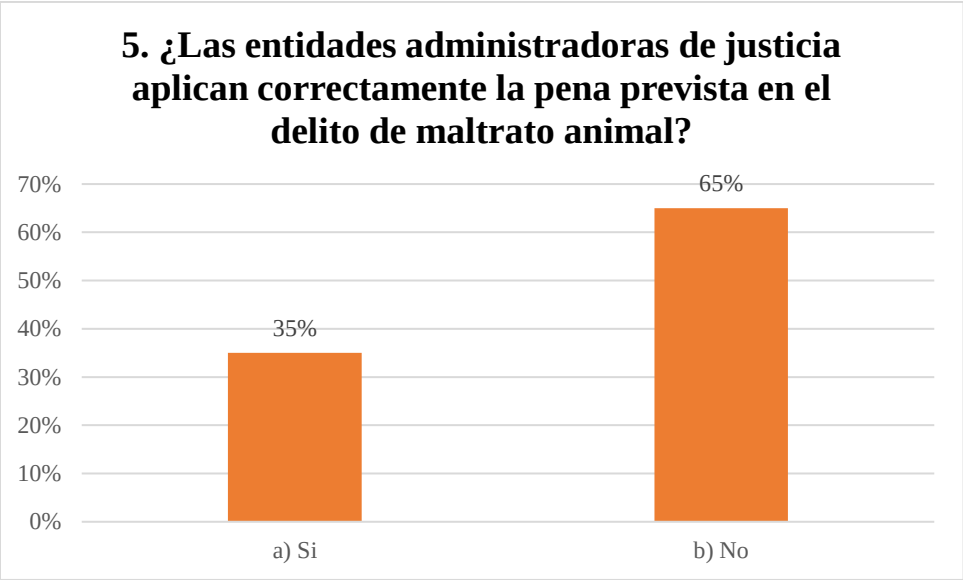

Tabla 6

¿Debe incrementarse la pena establecida para el delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres?

6. ¿Debe incrementarse la pena establecida para el delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Si	67	84%
b) No	13	16%
TOTAL	80	100%

Figura 6

¿Debe incrementarse la pena establecida para el delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres?

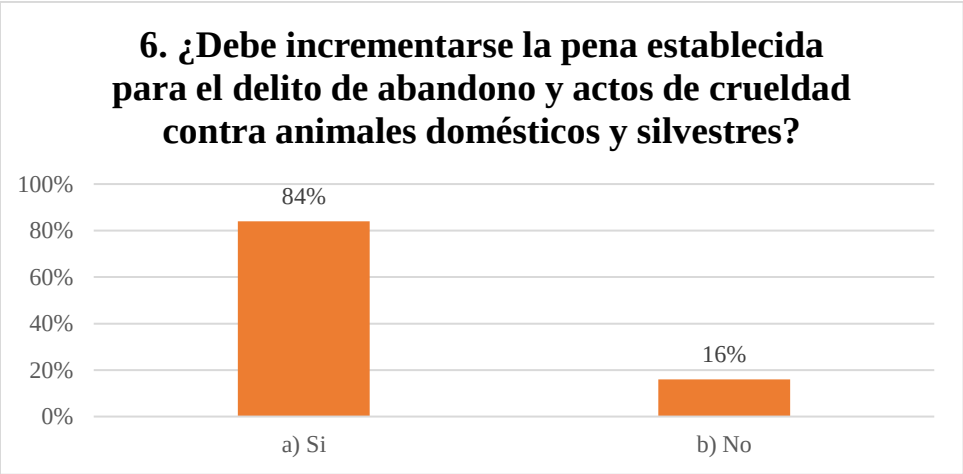

Tabla 7

¿Está de acuerdo en que los animales sean considerados una propiedad en el Código Civil peruano?

7. ¿Está de acuerdo en que los animales sean considerados una propiedad en el Código Civil peruano?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Si	38	47%
b) No	42	53%
TOTAL	80	100%

Figura 7

¿Está de acuerdo en que los animales sean considerados una propiedad en el Código Civil peruano?

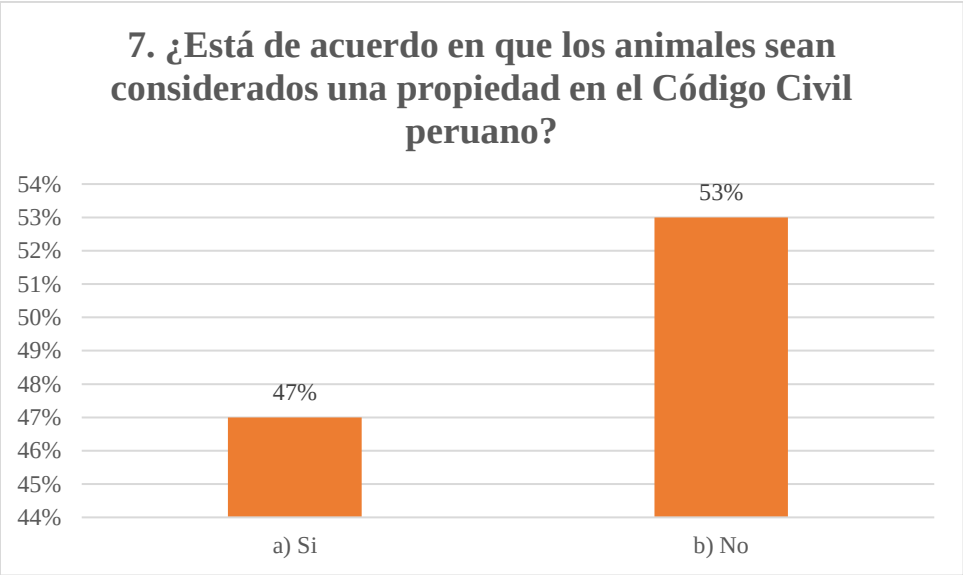

Tabla 8

¿Cree usted que se debe legislar para que los animales dejen de ser considerados como propiedad en el Código Civil peruano?

8. ¿Cree usted que se debe legislar para que los animales dejen de ser considerados como propiedad en el Código Civil peruano?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Si	44	55%
b) No	36	45%
TOTAL	80	100%

Figura 8

¿Cree usted que se debe legislar para que los animales dejen de ser considerados como propiedad en el Código Civil peruano?

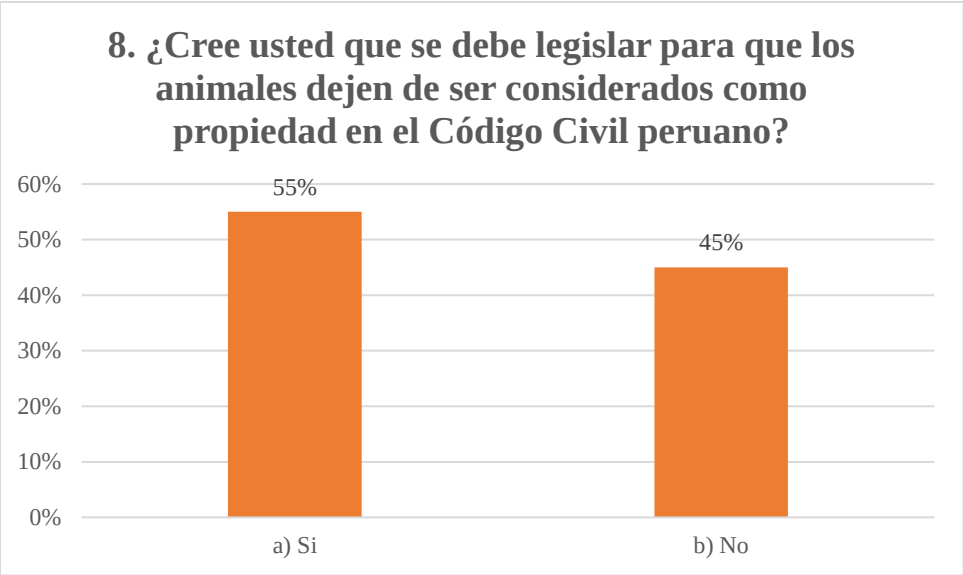

Tabla 9

¿Cree que los animales deben tener su propia personalidad jurídica en el Código Civil peruano?

9. ¿Cree que los animales deben tener su propia personalidad jurídica en el Código Civil peruano?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Si	53	66%
b) No	27	34%
TOTAL	80	100%

Figura 9

¿Cree que los animales deben tener su propia personalidad jurídica en el Código Civil peruano?

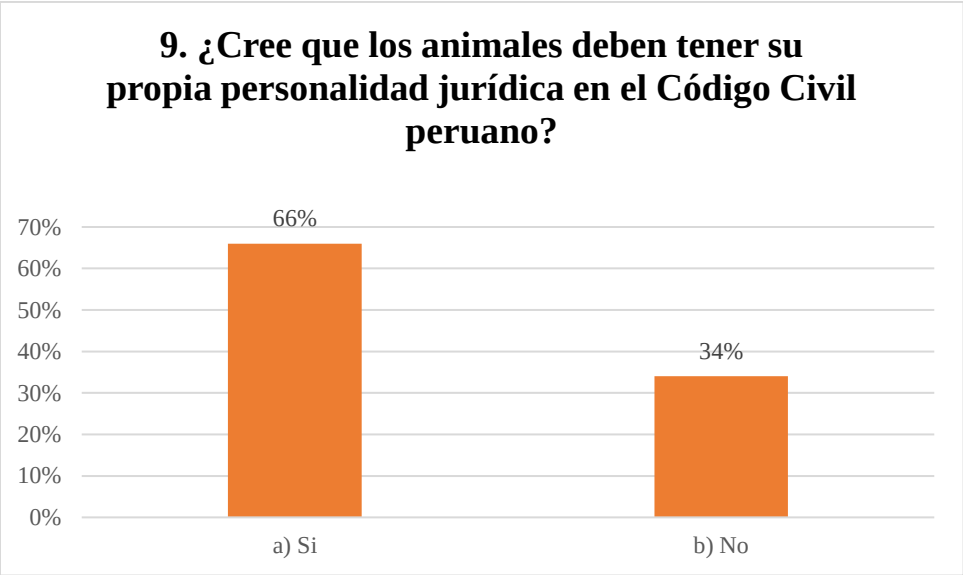

Variable: Reconocimiento de los Animales como seres sensibles

Tabla 10

¿El estado debe velar por el bienestar de los animales domésticos y silvestres?

1. ¿El estado debe velar por el bienestar de los animales domésticos y silvestres?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Siempre	46	58%
b) A veces	21	26%
C) Nunca	13	16%
TOTAL	80	100%

Figura 10

¿El estado debe velar por el bienestar de los animales domésticos y silvestres?

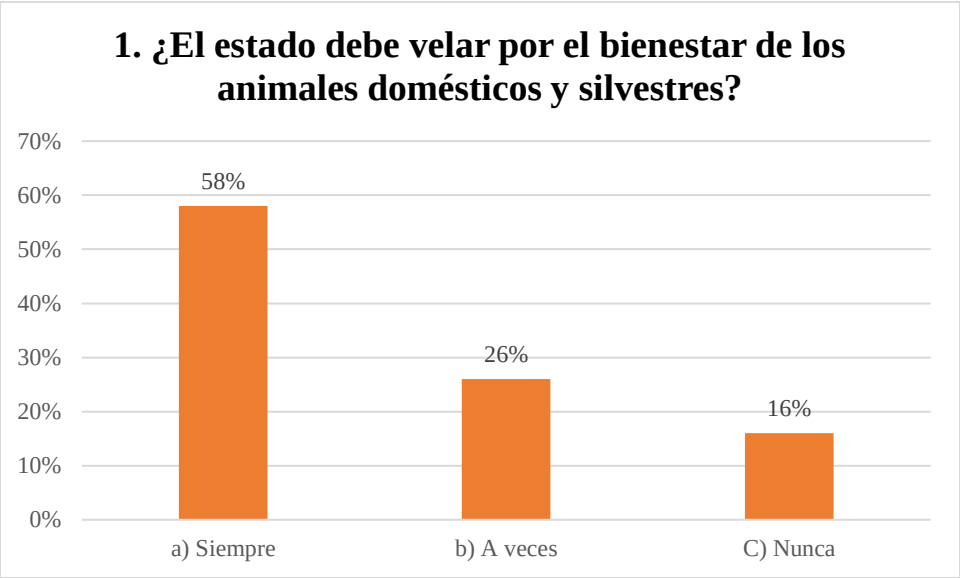

Tabla 11

¿Los dueños de los animales domésticos deben costear sus necesidades básicas?

2. ¿Los dueños de los animales domésticos deben costear sus necesidades básicas?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Siempre	53	66%
b) A veces	27	34%
C) Nunca	0	0%
TOTAL	80	100%

Figura 11

¿Los dueños de los animales domésticos deben costear sus necesidades básicas?

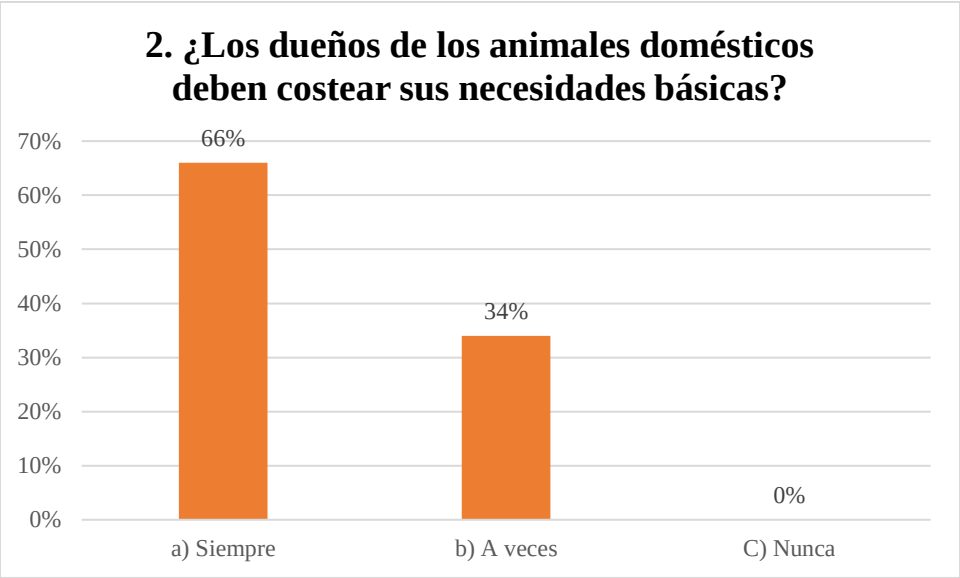

Tabla 12

¿los gobiernos locales deben incluir una partida presupuestaria destinado al bienestar de los animales?

3. ¿los gobiernos locales deben incluir una partida presupuestaria destinado al bienestar de los animales?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Siempre	41	51%
b) A veces	28	36%
C) Nunca	11	13%
TOTAL	80	100%

Figura 12

¿los gobiernos locales deben incluir una partida presupuestaria destinado al bienestar de los animales?

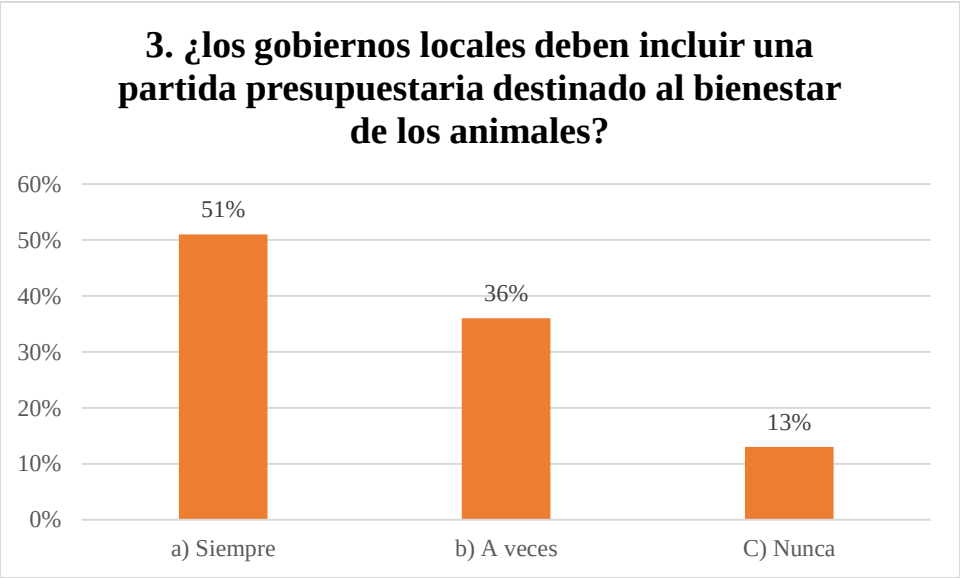

Tabla 13

¿Los animales pueden sentir dolor?

4. ¿Los animales pueden sentir dolor?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Siempre	72	90%
b) A veces	7	9%
C) Nunca	1	1%
TOTAL	80	100%

Figura 13

¿Los animales pueden sentir dolor?

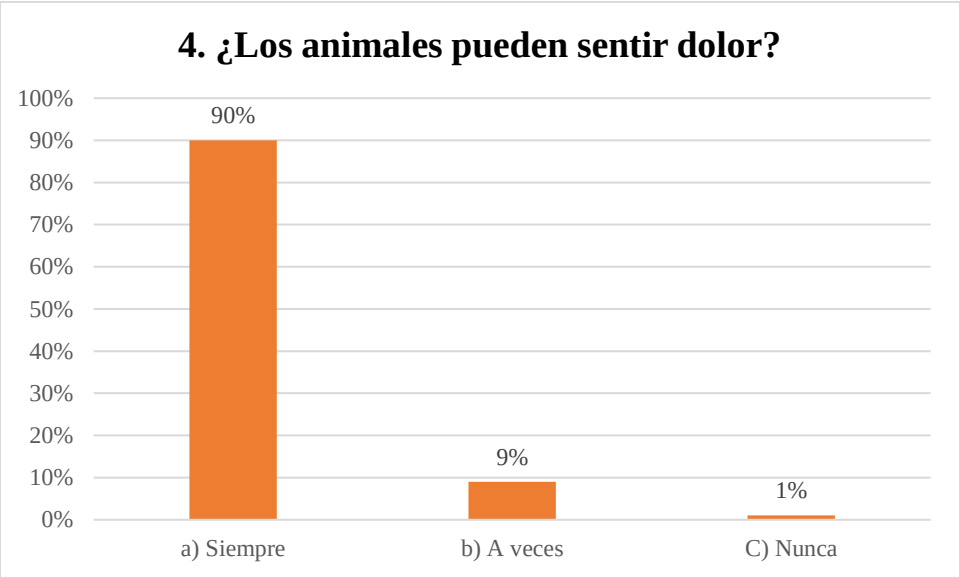

Tabla 14

¿Los animales son propensos a sufrir maltrato o crueldad?

5. ¿Los animales son propensos a sufrir maltrato o crueldad?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Siempre	53	66%
b) A veces	22	28%
C) Nunca	5	6%
TOTAL	80	100%

Figura 14

¿Los animales son propensos a sufrir maltrato o crueldad?

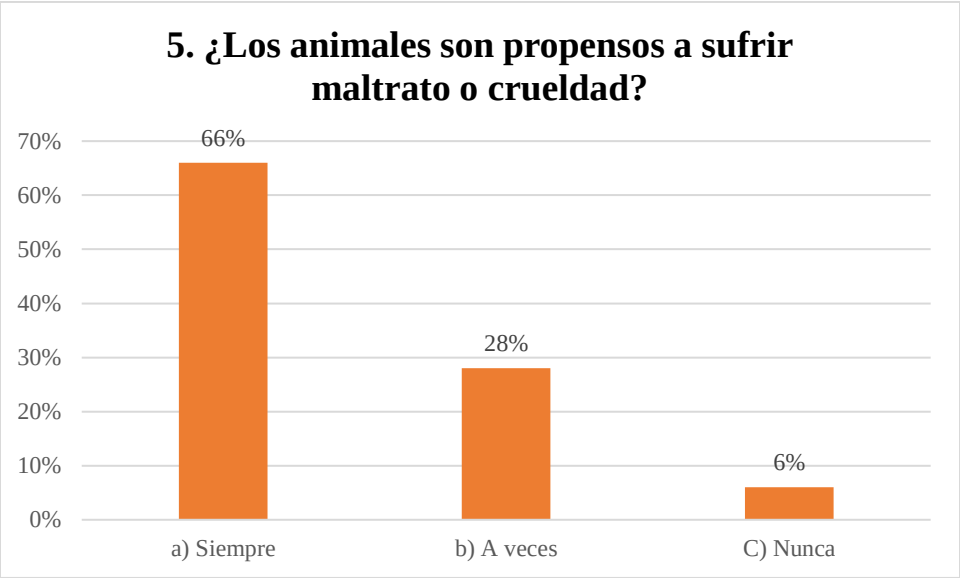

Tabla 15

¿Los animales deben ser protegidos por el ordenamiento jurídico peruano?

6. ¿Los animales deben ser protegidos por el ordenamiento jurídico peruano?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Siempre	61	76%
b) A veces	17	21%
C) Nunca	2	3%
TOTAL	80	100%

Figura 15

¿Los animales deben ser protegidos por el ordenamiento jurídico peruano?

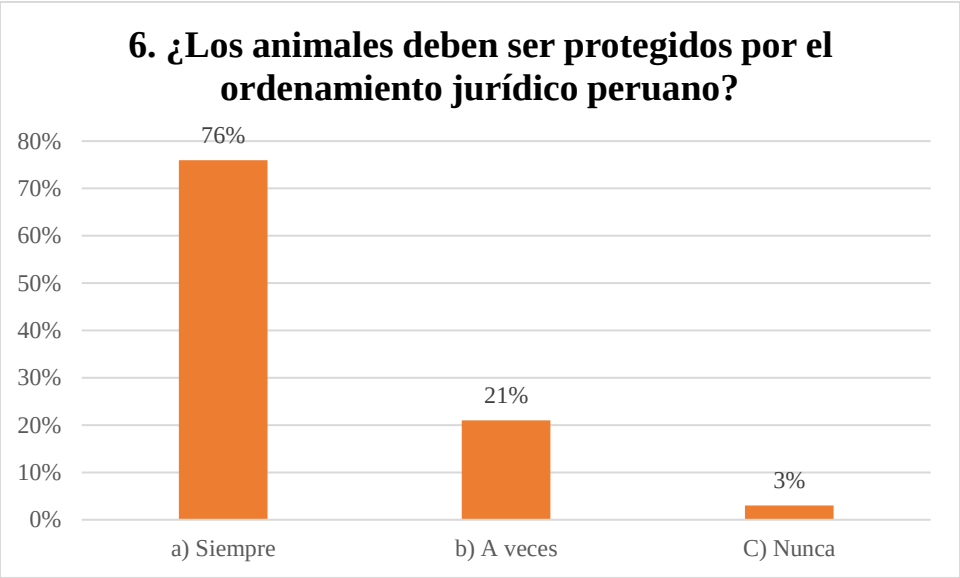

Tabla 16

¿considera que su mascota es de su propiedad?

7. ¿considera que su mascota es de su propiedad?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Siempre	57	71%
b) A veces	13	17%
C) Nunca	10	12%
TOTAL	80	100%

Figura 16

¿considera que su mascota es de su propiedad?

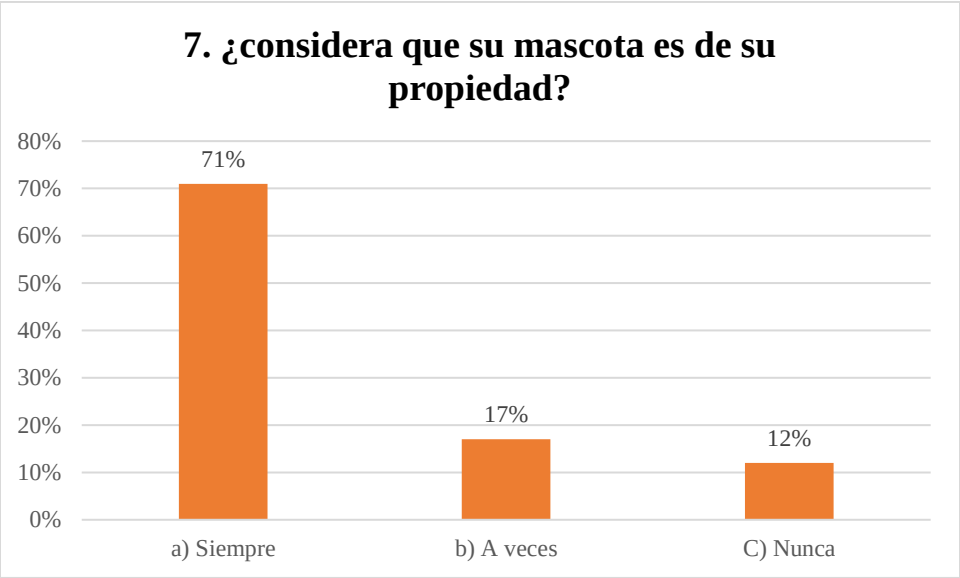

Tabla 17

¿cree que puede disponer de su mascota como usted lo crea conveniente?

8. ¿cree que puede disponer de su mascota como usted lo crea conveniente?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Siempre	14	18%
b) A veces	49	61%
C) Nunca	27	21%
TOTAL	80	100%

Figura 17

¿cree que puede disponer de su mascota como usted lo crea conveniente?

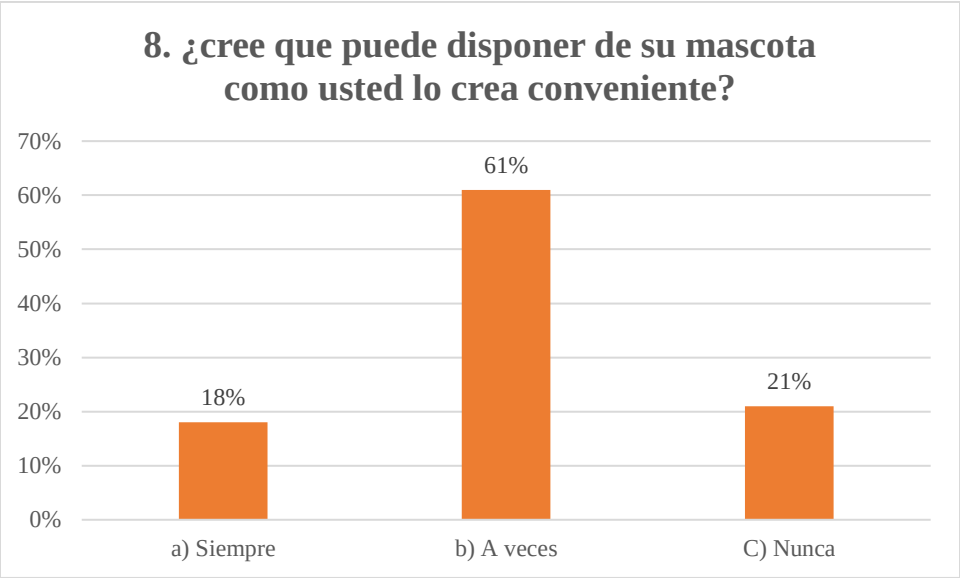

Tabla 18

¿Considera que se debe comercializar animales silvestres?

9.¿Considera que se debe comercializar animales silvestres?	**Frecuencia**	**Porcentaje**
a) Siempre	9	11%
b) A veces	15	19%
C) Nunca	56	70%
TOTAL	80	100%

Figura 18

¿Considera que se debe comercializar animales silvestres?

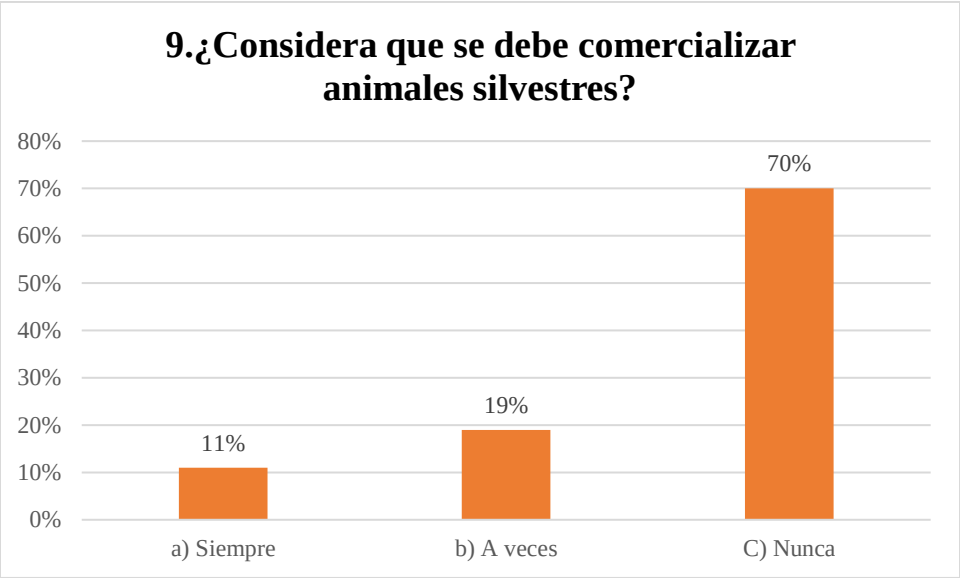

Objetivo General: Determinar la relación existente entre la personalidad jurídica de los animales y el reconocimiento de los animales como seres sensibles, Ica 2023

Tabla 19: Resultados conforme a antecedentes investigativos N°1

RESULTADOS CONFORME A ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS N° 1	
ANTECEDENTE	**CONTENIDO**
Jácome (2016) realizo la investigación titulada "Reconocimiento jurídico de los animales de compañía y de consumo como seres vivos dotados de sensibilidad".	El objetivo de determinar la relación entre la personalidad jurídica de los animales y su reconocimiento como seres sensibles en Ica en 2023 se relaciona con el estudio realizado por Jácome (2016) sobre el reconocimiento jurídico de los animales de compañía y de consumo como seres vivos dotados de sensibilidad. Jácome analizó cómo los animales domésticos y de consumo son tratados como cosas en lugar de seres vivos con sensibilidad. Concluyó que reconocer a los animales como seres sensibles implicaría limitar los atributos de la propiedad sobre ellos y

	requeriría brindarles cuidado, trato adecuado, respeto y protección. Este reconocimiento implicaría una reforma gradual de las normas existentes para que estén en consonancia con las nuevas disposiciones, incluyendo la derogación de aquellas que sean contrarias. La relación entre ambos estudios radica en que ambos abogan por reconocer a los animales como seres sensibles y cambiar su estatus legal de meras cosas a seres con sensibilidad, lo que implica cambios en la legislación y en la forma en que son tratados en la sociedad.
Núñez (2020) realizo la investigación titulada ““Animales sintientes en el sistema legal peruano: otorgamiento de personalidad jurídica a los animales no humanos y sus implicancias”.	El objetivo general de la investigación es determinar la relación entre la personalidad jurídica de los animales y el reconocimiento de los animales como seres sensibles en Ica en 2023. Esta relación se basa en el estudio realizado por Núñez (2020), que propone otorgar personalidad jurídica a los animales no humanos que poseen sensibilidad, planteando la creación de una categoría de personas no humanas. Esta propuesta busca abolir el tratamiento de los animales como meros objetos patrimoniales. Núñez concluye que es factible otorgar personalidad jurídica a los animales no humanos sensibles, argumentando que el concepto de personalidad jurídica puede ser ampliado de manera justa, como ha sucedido en el pasado con minorías excluidas de protección legal. La idea de considerar a los animales como personas no humanas ha surgido en universidades europeas y norteamericanas, y su trabajo e influencia intelectual comienzan a tener impacto en los tribunales y decisiones judiciales, como se observa en casos como el Nonhuman Rights Project en Nueva York y la experiencia argentina de otorgar personalidad

			jurídica a la orangutana Sandra y la chimpancé Cecilia. Estos casos demuestran que es posible otorgar personalidad jurídica a los animales no humanos sensibles en el sistema legal peruano.	

Del mismo modo se realizó el análisis a dos (02) sentencias conforme a los siguientes detalles:

Tabla 20: Analisis de sentencias

Reconocimiento de animales como seres sensibles	11/07/2019	STC 07392-2013-PHC	En este análisis se busca determinar si existe una obligación constitucional hacia los animales no humanos, señalando que la Constitución no los reconoce en ninguno de los derechos fundamentales. El artículo I establece que "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", lo que indica que el sistema jurídico está enfocado en garantizar el respeto hacia la dignidad y el bienestar humano. A diferencia de los humanos, los animales no humanos carecen de intereses más allá de evitar el dolor físico, no tienen una dimensión moral ni autogobierno normativo.	Sentencia
Reconocimiento de animales como	09/03/2020	Expediente 00022-2018-PI/TC	Es evidente, según se ha mencionado, que los animales no pueden ser equiparados meramente a objetos, dado que son seres vivos con la capacidad de experimentar emociones, incluyendo el sufrimiento. No obstante, tampoco es adecuado equipararlos	Sentencia

seres sensibles	completamente al estatus y los derechos de las personas. Al ser seres vivos, los animales poseen un instinto de supervivencia que los impulsa a protegerse y evitar el sufrimiento como intereses fundamentales. Por lo tanto, más que ser considerados simplemente "cosas", los animales se presentan ante el marco legal como una especie de categoría intermedia, que no los reconoce específicamente como personas, pero tampoco los trata como objetos totalmente disponibles para las personas.

Asi mismo se realizó un análisis a través de la sistematización de legislación peruana sobre el reconocimiento de los animales como seres sensibles.

Tabla 21: Análisis sobre legislación peruana N° 1

ANALISIS SOBRE LA LEGISLACIÓN PERUANA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS ANIMALES COMO SERES SENSIBLES N° 1	
LEGISLACIÓN RELEVANTE	**CONTENIDO**
Constitución Política del Perú	El objetivo general de determinar la relación entre la personalidad jurídica de los animales y el reconocimiento de los animales como seres sensibles en Ica en 2023 se relaciona con el artículo 66 de la Constitución Política del Perú, que declara que los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento. Aunque este artículo se refiere principalmente a recursos como minerales, hidrocarburos y otros, su interpretación podría ampliarse para incluir la fauna y flora silvestre,

	lo que implicaría una responsabilidad del Estado en la protección y conservación de los animales como parte de los recursos naturales.

Objetivo específico 1: Determinar cómo se relacionan los derechos de los animales y garantizar el bienestar animal, Ica 2023

Tabla 22: Resultados conforme a antecedentes investigativos N°2

RESULTADOS CONFORME A ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS N° 2

ANTECEDENTE	CONTENIDO
Padilla (2018) realizo la investigación titulada "Nuevas concepciones jurídicas sobre los animales en América Latina: de la cosa al ser sintiente".	El objetivo específico de examinar la interrelación entre los derechos de los animales y la promoción del bienestar animal en Ica en 2023 se vincula con la investigación de Padilla (2018) sobre las nuevas perspectivas jurídicas sobre los animales en América Latina. Padilla llevó a cabo un análisis crítico de las corrientes ideológicas presentes en la argumentación judicial que respaldan el emergente derecho de los animales no humanos en la región. Su estudio concluyó que, a pesar de la escasez y diversidad de la literatura existente, la evolución judicial del derecho de los animales refleja un esfuerzo significativo por establecer, desde un enfoque ético y normativo, un nuevo marco jurídico para los animales. Este enfoque se alinea con la creciente sensibilidad social que demanda un cambio en este ámbito. La conexión entre ambos estudios radica en su intento compartido de comprender y fomentar un

	nuevo enfoque legal para los animales, que reconozca sus derechos y promueva su bienestar.

Asi mismo se realizó un análisis a través de la sistematización de legislación peruana sobre el reconocimiento de los animales como seres sensibles.

Tabla 23: analisis sobre legislación peruana N° 2

ANALISIS SOBRE LA LEGISLACIÓN PERUANA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS ANIMALES COMO SERES SENSIBLES N° 2	
LEGISLACIÓN RELEVANTE	**CONTENIDO**
Decreto Ley N° 21080	El objetivo específico de determinar cómo se relacionan los derechos de los animales y garantizar el bienestar animal en Ica en 2023 se relaciona con el Decreto Ley N° 21080, también conocido como "Ley de Fauna Silvestre" en Perú. Este decreto, promulgado en 1975, tiene como objetivo principal regular la caza, captura, comercialización, exportación e importación de fauna silvestre. Al establecer medidas para la conservación de la fauna silvestre, especialmente de especies nativas, y al regular las zonas de caza y establecer sanciones para actividades ilegales relacionadas con la fauna silvestre, este decreto es fundamental para comprender cómo Perú ha abordado históricamente la protección de su fauna silvestre y cómo estas medidas han sentado las bases para legislaciones posteriores relacionadas con los derechos y el bienestar animal.

Objetivo específico 2: Determinar la manera en la que se relacionan la tipificación del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres y el reconocimiento de animales como seres susceptibles de protección, Ica 2023.

Tabla 24: Resultados conforme a antecedentes investigativos N° 3

RESULTADOS CONFORME A ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS N° 3

ANTECEDENTE	CONTENIDO
Meléndrez (2021) realizo la investigación titulada "Estatuto jurídico de los animales no humanos como sujetos de derecho privado: La persona no humana"	El objetivo específico de analizar la conexión entre la tipificación del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres, y el reconocimiento de los animales como seres susceptibles de protección en Ica en 2023, se relaciona con la investigación de Meléndrez (2021) sobre el estatuto jurídico de los animales no humanos como sujetos de derecho privado. Meléndrez investigó la situación actual en la que los animales no humanos son utilizados y explotados para satisfacer diversos deseos y caprichos humanos. Concluyó que es esencial que el sistema legal reconozca explícitamente los intereses de los animales no humanos mediante leyes que establezcan sus derechos y garanticen su plena aplicación. Al introducir la definición de persona no humana en el marco legal, se estaría oficialmente reconociendo su capacidad para ser sujetos de derecho, lo que implica ampliar, según su naturaleza, los mismos derechos que tienen las personas humanas. Además, se establecerán normativas específicas que regulen su estatus de sujetos de derechos, como por ejemplo, permitiéndoles ser herederos o estableciendo las facultades y restricciones

	de sus cuidadores. La conexión entre ambas investigaciones radica en su interés compartido por establecer un marco legal que proteja a los animales y reconozca su dignidad y derechos frente a la explotación y crueldad humanas.

Asi mismo se realizó un análisis a través de la sistematización de legislación peruana sobre el reconocimiento de los animales como seres sensibles.

Tabla 25: Análisis sobre la legislación peruana N° 3

ANALISIS SOBRE LA LEGISLACIÓN PERUANA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS ANIMALES COMO SERES SENSIBLES N° 3	
LEGISLACIÓN RELEVANTE	**CONTENIDO**
Ley N° 27265	El objetivo específico de determinar la relación entre la tipificación del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres y el reconocimiento de animales como seres susceptibles de protección en Ica en 2023 se relaciona con la Ley N° 27265, también conocida como "Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres en Cautiverio". Promulgada en el año 2000, esta ley tiene un enfoque más amplio que el Decreto Ley N° 21080, ya que no solo abarca la fauna silvestre, sino también a los animales domésticos. Su objetivo es proteger a los animales contra el abuso, el maltrato y la crueldad, tanto en el ámbito doméstico como en cautiverio. Esta ley incluye disposiciones sobre la tenencia responsable de mascotas, las condiciones adecuadas para los animales en cautiverio, y sanciona las prácticas de maltrato animal. El análisis de esta ley es fundamental para comprender la evolución de la

	legislación sobre el bienestar animal en Perú y cómo se relaciona con la tipificación de delitos contra animales domésticos y silvestres.

Objetivo específico 3: Determinar en qué manera se relacionan regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil y consideración de los animales como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano, Ica 2023

Tabla 26: Resultados conforme a antecedentes investigativos N° 4

RESULTADOS CONFORME A ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS N° 4

ANTECEDENTE	CONTENIDO
Guevara (2022) realizo la investigación titulada "Fundamentos para la incorporación de los animales no humanos como sujeto de derecho en el ordenamiento jurídico peruano**"**	El objetivo específico de analizar la relación entre la regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil y la consideración de los animales como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano en Ica en 2023 se relaciona con la investigación de Guevara (2022) sobre los fundamentos para la incorporación de los animales no humanos como sujetos de derecho en el ordenamiento jurídico peruano. Guevara identificó los fundamentos para la inclusión de los animales no humanos como sujetos de derecho en el sistema legal de Perú. Concluyó que la legislación en Perú necesita la implementación de nuevas normas, como la propuesta en su tesis, para avanzar hacia un progreso social en términos del trato dado a los animales, en línea con las perspectivas globales emergentes. La relación entre ambos estudios se basa en su interés común por cuestionar la consideración tradicional de los animales como propiedad y buscar un marco legal que reconozca

	su dignidad y derechos, lo que podría implicar cambios significativos en la legislación y en la forma en que se percibe y trata a los animales en el contexto peruano.
Meléndez (2022) realizo la investigación titulada “Informe jurídico sobre la resolución N° 00022-2018-PI/TC”	El objetivo específico de analizar la relación entre la regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil y la consideración de los animales como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano en Ica en 2023 se vincula con la investigación de Meléndez (2022) sobre la falta de constitucionalidad de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº30407, también conocida como Ley de Bienestar y Protección Animal. Meléndez llevó a cabo un análisis de esta disposición mediante una metodología de análisis documental y normativo, aplicando un enfoque de investigación básica y un diseño fundamentado en la teoría. Concluyó que, en situaciones donde se enfrentan dos derechos fundamentales de igual importancia, como en el caso de la protección animal, el principio de proporcionalidad se convierte en la técnica adecuada para evaluar si las intervenciones de los poderes públicos o privados son conformes a la Constitución y para establecer la jerarquía de derechos en conflicto. La relación entre ambos estudios se basa en su interés común por abordar las tensiones entre la regulación jurídica de los animales y la consideración de los mismos como propiedad, así como en su enfoque en el principio de proporcionalidad como herramienta para resolver conflictos de derechos en este contexto.

Asi mismo se realizó un análisis a través de la sistematización de legislación peruana sobre el reconocimiento de los animales como seres sensibles.

Tabla 27: Análisis sobre la legislación peruana N° 4

ANALISIS SOBRE LA LEGISLACIÓN PERUANA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS ANIMALES COMO SERES SENSIBLES N° 4	
LEGISLACIÓN RELEVANTE	**CONTENIDO**
Ley N° 30407	El objetivo específico de determinar en qué manera se relacionan la regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil y la consideración de los animales como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano en Ica en 2023 se relaciona con la Ley N° 30407, conocida como "Ley de Protección y Bienestar Animal". Promulgada en 2015, esta ley representa un avance significativo en la protección animal en Perú. Reconoce explícitamente a los animales como seres sintientes y promueve activamente su bienestar, más allá de simplemente prohibir el maltrato. La Ley N° 30407 establece principios de protección animal, regula su uso en actividades de entretenimiento, experimentación y enseñanza, y promueve la tenencia responsable. Su análisis es fundamental para comprender el estado actual de la legislación sobre el bienestar animal en Perú y cómo se relaciona con la regulación de la personalidad jurídica de los animales y su consideración como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano.

IV. Discusión

Se procederá a realizar la discusión de resultados conforme a cada uno de los objetivos trazados en el presente trabajo:

El objetivo general de esta investigación es: Determinar la relación entre la personalidad jurídica de los animales y su reconocimiento como seres sensibles en Ica, 2023.

Para abordar este objetivo, se han revisado estudios previos, sentencias judiciales y la legislación peruana relevante. A continuación, se presenta una discusión detallada de los hallazgos en base a estas fuentes.

La relación entre la personalidad jurídica de los animales y su reconocimiento como seres sensibles en Ica, 2023, se manifiesta claramente en los resultados obtenidos de las encuestas. En la primera pregunta, el 73% de los encuestados considera que se deben reconocer los derechos fundamentales para los animales en el marco de su bienestar y protección. Esta mayoría significativa demuestra una conciencia y una sensibilidad creciente hacia la necesidad de proteger a los animales de manera efectiva, reconociendo su capacidad para experimentar sufrimiento y emociones.

El 78% de los encuestados cree que es beneficioso para la sociedad reconocer los derechos fundamentales de los animales, lo que indica una percepción positiva de los beneficios sociales que podrían derivarse de tal reconocimiento. La protección de los animales no solo se ve como una cuestión de ética y compasión, sino también como un factor que puede contribuir al bienestar general de la sociedad, fomentando un entorno más respetuoso y humanitario.

A pesar de este apoyo, existe un grupo considerable, el 44%, que considera desventajoso para la sociedad reconocer los derechos fundamentales de los animales. Este dato refleja una resistencia y posibles preocupaciones sobre las implicaciones prácticas y económicas de otorgar tales derechos. No obstante, la mayoría, el 56%, no ve desventajas en este reconocimiento, lo que sugiere que la percepción positiva prevalece.

Además, el 58% de los encuestados cree que el Estado debe velar siempre por el bienestar de los animales domésticos y silvestres, mientras que el 26% opina que esto debe suceder solo a veces. Solo el 16% considera que el Estado nunca debe intervenir. Estos resultados indican que una mayoría significativa apoya la intervención estatal para asegurar el bienestar animal, aunque existe una notable porción de la población que cree en la necesidad de una intervención más limitada o circunstancial.

En cuanto a la responsabilidad de los dueños de animales domésticos, el 66% de los encuestados cree que siempre deben costear sus necesidades básicas, y el 34% piensa que esto debe hacerse solo a veces. Ningún encuestado consideró que los dueños nunca deben tener esta responsabilidad, lo que refleja un consenso sobre la importancia del compromiso personal en el cuidado de los animales.

Finalmente, el 51% de los encuestados opina que los gobiernos locales deben incluir siempre una partida presupuestaria destinada al bienestar de los animales, mientras que el 36% cree que esto debe hacerse a veces, y el 13% piensa que nunca. La mayoría a favor de un presupuesto dedicado muestra una tendencia hacia la institucionalización del bienestar animal como una prioridad en la administración local, aunque existe una minoría significativa que todavía cuestiona esta necesidad.

El tesista indica que, los resultados indican un claro apoyo hacia el reconocimiento de los derechos de los animales y su protección, tanto a nivel personal como estatal. La mayoría de los encuestados en Ica ve positivamente el otorgamiento de personalidad jurídica a los animales, y aunque hay algunas resistencias, la tendencia general es hacia una mayor sensibilidad y compromiso con el bienestar animal. Esto subraya la importancia de continuar promoviendo y desarrollando políticas y marcos legales que reconozcan y protejan a los animales como seres sensibles y sujetos de derechos.

Asi mismo, se revisaron investigaciones previas que abordan la temática de la personalidad jurídica y la sensibilidad de los animales. El estudio de Jácome (2016) titulado "Reconocimiento jurídico de los animales de compañía y de consumo como seres vivos dotados de sensibilidad" proporciona un análisis exhaustivo sobre cómo los animales domésticos y de consumo son tratados en la legislación actual. Jácome concluye que reconocer a los animales como seres sensibles implicaría una transformación significativa en su estatus legal, limitando los atributos de propiedad sobre ellos y exigiendo un trato adecuado, cuidado y protección. Esta perspectiva sugiere que la relación entre la personalidad jurídica y el reconocimiento de los animales como seres sensibles radica en la necesidad de reformar gradualmente las normas existentes para que estén alineadas con el nuevo reconocimiento de la sensibilidad animal.

En una línea similar, el estudio de Núñez (2020) titulado "Animales sintientes en el sistema legal peruano: otorgamiento de personalidad jurídica a los animales no humanos y sus implicancias" propone una categoría de personas no humanas para los animales sensibles. Núñez argumenta que otorgar personalidad jurídica a los animales no humanos es factible y necesario, basándose en ejemplos de jurisprudencia internacional, como el caso del Nonhuman Rights Project en Nueva York y el reconocimiento de personalidad jurídica a la orangutana Sandra y la chimpancé Cecilia en Argentina. Estos estudios subrayan la viabilidad y la importancia de ampliar el concepto de personalidad jurídica para incluir a los animales, destacando un cambio progresivo en la percepción y el tratamiento legal de los animales.

El análisis de dos sentencias judiciales en Perú proporciona una perspectiva adicional sobre el reconocimiento de los animales como seres sensibles. En la sentencia del 11 de julio de 2019 (STC 07392-2013-PHC), se debate la obligación constitucional hacia los animales no humanos. La sentencia concluye que, aunque la Constitución peruana no reconoce explícitamente los derechos fundamentales de los animales, estos no deben ser considerados meramente como objetos, ya que poseen la capacidad de experimentar emociones y sufrimiento. La sentencia del 9 de marzo de 2020 (Expediente 00022-2018-PI/TC) refuerza esta idea, sugiriendo que los animales deben ser considerados como una categoría intermedia en el marco legal: no son personas, pero tampoco objetos completamente disponibles para uso humano.

El análisis de la legislación peruana, en particular la Constitución Política del Perú, revela que el artículo 66, que declara los recursos naturales como patrimonio de la Nación, podría interpretarse de manera ampliada para incluir la fauna y flora silvestre. Esto implicaría una responsabilidad del Estado en la protección y conservación de los animales como parte de los recursos naturales del país. Aunque la legislación actual se enfoca principalmente en recursos minerales y hidrocarburos, esta interpretación más amplia podría proporcionar una base legal para el reconocimiento de los animales como seres sensibles y su consecuente protección.

De esta forma podemos indicar que, los resultados de los cuestionarios, respaldados por jurisprudencia relevante, subrayan una evolución significativa en la percepción y

tratamiento de los animales en el ámbito jurídico. A pesar de los desafíos y obstáculos identificados, el reconocimiento de los derechos fundamentales de los animales promete beneficios significativos, incluyendo una mayor protección legal, promoción de la empatía y equilibrio ecológico. La implementación efectiva de estos derechos requerirá un esfuerzo concertado para superar la resistencia cultural, equilibrar intereses y establecer estándares científicos y legales claros.

El objetivo específico 1 de esta investigación es: Determinar cómo se relacionan los derechos de los animales con la garantía de su bienestar en Ica, 2023. Para abordar este objetivo, se analizaron las respuestas de los encuestados en torno a los fundamentos teóricos que respaldan la propuesta de regular la personalidad jurídica de los animales, el impacto potencial de dicha regulación y los obstáculos legales y prácticos que podrían surgir.

La relación entre los derechos de los animales y la garantía de su bienestar en Ica, 2023, se evidencia claramente a través de los resultados obtenidos en las encuestas. La gran mayoría de los encuestados, el 86%, está de acuerdo en que los actos de crueldad contra los animales deben ser considerados delitos. Este abrumador apoyo refleja una conciencia creciente y una fuerte convicción de que los animales merecen protección legal frente a cualquier forma de maltrato. La consideración de la crueldad animal como delito es un paso fundamental para asegurar que los animales sean tratados con respeto y dignidad.

Sin embargo, a pesar de este consenso sobre la necesidad de proteger a los animales, el 65% de los encuestados opina que las entidades administradoras de justicia no aplican correctamente la pena prevista para el delito de maltrato animal. Esta percepción de ineficacia en la aplicación de la ley sugiere que, aunque existen marcos legales para proteger a los animales, su implementación es insuficiente. Esto pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las capacidades de las instituciones encargadas de hacer cumplir estas leyes y asegurar que se apliquen de manera justa y efectiva.

La pregunta sobre si los animales pueden sentir dolor muestra que el 90% de los encuestados cree que los animales siempre sienten dolor, con solo un 9% indicando que lo hacen a veces y un 1% diciendo que nunca. Este reconocimiento casi unánime de la capacidad de los animales para experimentar dolor subraya la base ética de la protección animal: la

empatía y el reconocimiento del sufrimiento de los seres vivos. Esto es crucial para justificar y fortalecer la argumentación a favor de los derechos de los animales y su bienestar.

Además, el 66% de los encuestados cree que los animales son siempre propensos a sufrir maltrato o crueldad, mientras que el 28% opina que esto sucede solo a veces y el 6% que nunca. Estos datos reflejan una percepción generalizada de que los animales están en constante riesgo de ser maltratados, lo que justifica aún más la necesidad de medidas legales y prácticas para protegerlos.

De esta forma el tesista indica que, los resultados de este estudio en Ica, 2023, destacan una clara relación entre los derechos de los animales y la garantía de su bienestar. La mayoría de los encuestados apoya firmemente la idea de que los actos de crueldad deben ser penalizados y reconoce la capacidad de los animales para sentir dolor y sufrir maltrato. Sin embargo, la percepción de que las entidades de justicia no están aplicando adecuadamente las penas previstas sugiere un desafío significativo en la implementación de estas protecciones legales. Para avanzar en la protección efectiva de los animales, es crucial no solo contar con un marco legal robusto, sino también asegurar que se aplique de manera efectiva, garantizando que los derechos de los animales se traduzcan en un bienestar real y tangible.

El estudio de Padilla (2018) titulado "Nuevas concepciones jurídicas sobre los animales en América Latina: de la cosa al ser sintiente" proporciona un marco teórico significativo para comprender la evolución jurídica en la región. Padilla llevó a cabo un análisis crítico de las corrientes ideológicas en la argumentación judicial que respaldan el emergente derecho de los animales no humanos en América Latina. Su investigación concluye que, a pesar de la escasez y diversidad de la literatura existente, la evolución judicial del derecho de los animales refleja un esfuerzo notable por establecer un nuevo marco jurídico desde una perspectiva ética y normativa. Este enfoque se alinea con la creciente sensibilidad social que demanda cambios significativos en la legislación y en el trato hacia los animales.

La relación entre el estudio de Padilla y el objetivo de esta investigación en Ica radica en el intento compartido de ambos estudios de comprender y promover un nuevo enfoque

legal que reconozca los derechos de los animales y fomente su bienestar. La evolución jurídica descrita por Padilla sugiere que hay un movimiento hacia la transformación de los animales de meras cosas a seres sintientes, lo que es fundamental para la promoción de su bienestar.

El Decreto Ley N° 21080, conocido como "Ley de Fauna Silvestre", promulgado en 1975, es una pieza clave de la legislación peruana que aborda la protección de la fauna silvestre. Este decreto tiene como objetivo principal regular la caza, captura, comercialización, exportación e importación de fauna silvestre, estableciendo medidas para la conservación de especies nativas y regulando las zonas de caza. Además, impone sanciones para actividades ilegales relacionadas con la fauna silvestre, lo que demuestra el compromiso del Estado peruano con la protección de su biodiversidad.

La relación entre el Decreto Ley N° 21080 y el objetivo de esta investigación se basa en la comprensión de cómo Perú ha abordado históricamente la protección de su fauna silvestre y cómo estas medidas han sentado las bases para legislaciones posteriores que reconocen los derechos y el bienestar animal. Aunque esta ley se enfoca principalmente en la fauna silvestre, su existencia y aplicación han generado un marco de referencia para la evolución de nuevas leyes que pueden incluir a los animales domésticos y de consumo, ampliando el espectro de protección animal en el país.

De esta forma se puede decir que, los resultados de esta investigación destacan una clara relación entre los derechos de los animales y la garantía de su bienestar. Los fundamentos teóricos principales, el impacto potencial de la regulación y los obstáculos legales y prácticos proporcionan una visión comprehensiva de los desafíos y oportunidades que implica regular la personalidad jurídica de los animales. Si bien existe un consenso sobre la necesidad y los beneficios potenciales de dicha regulación, los desafíos legales, culturales y prácticos deben ser abordados cuidadosamente para lograr una implementación efectiva y sostenible que realmente garantice el bienestar de los animales en Ica y más allá.

El objetivo específico 2 de esta investigación es: Determinar cómo se relacionan la tipificación del delito de abandono y los actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres con el reconocimiento de los animales como seres susceptibles de protección en

Ica, 2023. Para abordar este objetivo, se analizaron las principales obligaciones hacia los animales, las implicaciones de no cumplir con estas obligaciones y las medidas para fomentar y garantizar su cumplimiento.

Los resultados obtenidos en la encuesta realizada en Ica, 2023, muestran una clara relación entre la tipificación del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres, y el reconocimiento de los animales como seres susceptibles de protección. Un abrumador 84% de los encuestados considera que debe incrementarse la pena establecida para el delito de abandono y actos de crueldad contra animales. Este dato revela un consenso significativo sobre la necesidad de reforzar las medidas punitivas para disuadir comportamientos abusivos y garantizar un mayor nivel de protección a los animales. La percepción de que las penas actuales son insuficientes subraya la demanda de una acción legislativa más rigurosa y efectiva en defensa de los derechos de los animales.

Sin embargo, la opinión sobre si los animales deben ser considerados una propiedad en el Código Civil peruano está dividida, con un 53% en contra y un 47% a favor. Esta división refleja un debate en curso sobre la naturaleza jurídica de los animales y cómo deben ser tratados en el marco legal. Aquellos que se oponen a la idea de considerar a los animales como propiedad abogan por un reconocimiento de los animales como seres sintientes y no como objetos, lo que implicaría un cambio fundamental en la forma en que se les protege y se asegura su bienestar.

El 76% de los encuestados cree que los animales deben ser siempre protegidos por el ordenamiento jurídico peruano, mientras que el 21% opina que esta protección debe ser ocasional y solo un 3% considera que nunca deben ser protegidos. Este amplio apoyo a la protección jurídica constante para los animales destaca una conciencia social creciente sobre la importancia de garantizar su bienestar y de reconocer su vulnerabilidad. La mayoría de los encuestados apoya una protección legal continua y robusta que refleje la sensibilidad y empatía hacia los animales.

En cuanto a la percepción de propiedad sobre las mascotas, el 71% de los encuestados considera que su mascota es siempre de su propiedad, el 17% cree que solo a veces, y el 12% piensa que nunca. Estos resultados indican que, aunque existe un reconocimiento general de

la propiedad sobre las mascotas, también hay un porcentaje significativo que cuestiona esta noción, probablemente influenciado por el creciente reconocimiento de los derechos y la sensibilidad de los animales.

De esta forma el tesista indica que, los resultados de la encuesta reflejan una clara demanda de medidas más estrictas y efectivas para proteger a los animales contra el abandono y la crueldad. Aunque existe una división de opiniones sobre la consideración de los animales como propiedad, hay un fuerte consenso en que deben ser protegidos por el ordenamiento jurídico. La mayoría de los encuestados reconoce la necesidad de aumentar las penas por maltrato y abandono, lo que subraya la importancia de avanzar hacia un marco legal que reconozca plenamente a los animales como seres sensibles y garantice su bienestar de manera integral.

La investigación de Meléndrez (2021) titulada “Estatuto jurídico de los animales no humanos como sujetos de derecho privado: La persona no humana” ofrece un marco teórico valioso para comprender la necesidad de reconocer jurídicamente a los animales no humanos. Meléndrez destacó la explotación y el uso de los animales para satisfacer los deseos humanos, y abogó por la creación de un marco legal que reconozca explícitamente los intereses de los animales. Esta investigación concluyó que es esencial que los animales sean considerados como sujetos de derecho, y propuso la introducción del concepto de "persona no humana" en el sistema legal, lo cual implicaría otorgarles derechos similares a los de las personas humanas, según su naturaleza.

La conexión entre la investigación de Meléndrez y nuestro estudio radica en el interés compartido por establecer un marco legal que proteja a los animales contra la explotación y crueldad. Ambos estudios coinciden en la importancia de reconocer la dignidad y derechos de los animales, promoviendo su bienestar y protección legal.

El análisis de la legislación peruana sobre el reconocimiento de los animales como seres sensibles se centró en la Ley N° 27265, conocida como "Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres en Cautiverio". Promulgada en el año 2000, esta ley tiene un enfoque amplio que abarca tanto a la fauna silvestre como a los animales domésticos, protegiéndolos contra el abuso, maltrato y crueldad. La ley establece

disposiciones sobre la tenencia responsable de mascotas y las condiciones adecuadas para los animales en cautiverio, sancionando las prácticas de maltrato animal.

La comparación de esta ley con los antecedentes investigativos revela una evolución en la legislación peruana hacia un mayor reconocimiento del bienestar animal. La Ley N° 27265 refuerza la necesidad de tipificar los delitos de abandono y crueldad, proporcionando un marco legal robusto que puede ser utilizado para mejorar la protección de los animales en Ica y en todo Perú.

De esta forma, la relación entre la tipificación del delito de abandono y crueldad contra animales y el reconocimiento de los animales como seres susceptibles de protección en Ica, 2023, es clara y multifacética. Las obligaciones hacia los animales deben ser integrales, abarcando aspectos físicos, emocionales y ecológicos. Las implicaciones de no cumplir con estas obligaciones son significativas, afectando no solo a los animales, sino también a la salud pública y la reputación de individuos y organizaciones. Para fomentar el cumplimiento de estas obligaciones, es esencial fortalecer los sistemas de aplicación de la ley, promover la educación sobre el cuidado responsable, apoyar la investigación en bienestar animal y ofrecer incentivos económicos. Estos pasos son fundamentales para garantizar un marco legal y social que proteja eficazmente a los animales como seres susceptibles de protección.

El objetivo específico 3 de esta investigación es: Determinar cómo se relacionan la regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil y su consideración como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano, en el contexto de Ica, 2023. Para abordar este objetivo, se analizaron las implicaciones éticas, la influencia en la conciencia social, y los beneficios y desafíos de regular la personalidad jurídica de los animales.

Los resultados obtenidos en Ica, 2023, sobre la regulación de la personalidad jurídica de los animales y su consideración como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano, muestran tendencias claras y reveladoras. Una mayoría del 55% de los encuestados cree que se debe legislar para que los animales dejen de ser considerados como propiedad en el Código Civil peruano. Este dato sugiere una creciente conciencia y preocupación por el bienestar

animal, y un reconocimiento de que la categoría de propiedad puede no ser adecuada para reflejar la naturaleza sensible y sintiente de los animales. La consideración de los animales como propiedad está siendo cada vez más cuestionada, con implicaciones importantes para su protección legal.

Además, el 66% de los encuestados cree que los animales deben tener su propia personalidad jurídica en el Código Civil peruano. Este apoyo mayoritario indica una aceptación significativa de la idea de que los animales deben ser reconocidos como sujetos de derecho, no meramente como objetos. El reconocimiento de la personalidad jurídica de los animales implicaría un cambio de paradigma en el tratamiento legal de los mismos, permitiendo establecer derechos y protecciones específicas que reflejen su capacidad para sufrir y sentir.

En cuanto a la disposición de las mascotas, el 18% de los encuestados cree que puede disponer de su mascota como lo crea conveniente siempre, mientras que el 61% opina que solo a veces y el 21% cree que nunca. Estos resultados reflejan una visión más matizada y responsable de la relación entre humanos y mascotas, donde la mayoría de las personas reconocen que hay límites éticos y legales en cómo pueden tratar a sus animales. Esto es consistente con la creciente percepción de los animales como seres con derechos y no simplemente como propiedades que pueden ser manejadas a discreción.

Por otro lado, la comercialización de animales silvestres es vista de manera abrumadoramente negativa por los encuestados, con un 70% que cree que nunca se debe permitir esta práctica, mientras que solo un 19% cree que a veces es aceptable y un 11% opina que siempre. Este fuerte rechazo a la comercialización de animales silvestres refleja preocupaciones sobre la explotación, el bienestar animal y la conservación de especies. La oposición a esta práctica es consistente con una mayor sensibilización sobre la importancia de proteger a los animales en su hábitat natural y evitar su explotación comercial.

De esta forma el tesista indica que, los resultados del estudio en Ica, 2023, indican una relación clara y creciente entre la regulación de la personalidad jurídica de los animales y su consideración como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano. La mayoría de los encuestados apoya la idea de legislar para que los animales dejen de ser considerados como

propiedad y de reconocerles personalidad jurídica. Estos cambios reflejarían un avance significativo en la protección de los derechos de los animales, alineándose con una visión más ética y responsable de su tratamiento. Además, el rechazo a la comercialización de animales silvestres subraya la importancia de proteger a todas las especies animales, promoviendo un marco legal que reconozca y respete su sensibilidad y su derecho a vivir libres de explotación y crueldad.

Guevara (2022) identificó los fundamentos necesarios para la inclusión de los animales no humanos como sujetos de derecho en el sistema legal peruano. Su investigación concluyó que es necesario implementar nuevas normas legales para avanzar en el progreso social en el trato a los animales, alineándose con perspectivas globales emergentes. La conexión entre este estudio y el presente objetivo se basa en el interés común por cuestionar la consideración tradicional de los animales como propiedad y buscar un marco legal que reconozca su dignidad y derechos.

Meléndez (2022) analizó la falta de constitucionalidad de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30407, conocida como Ley de Bienestar y Protección Animal. Su investigación concluyó que el principio de proporcionalidad es clave para evaluar intervenciones legales en casos de conflicto de derechos, como la protección animal. La relación entre este estudio y el presente objetivo radica en abordar las tensiones entre la regulación jurídica de los animales y su consideración como propiedad, y en el uso del principio de proporcionalidad para resolver conflictos de derechos.

La Ley N° 30407, promulgada en 2015, representa un avance significativo en la protección animal en Perú. Esta ley reconoce a los animales como seres sintientes y promueve activamente su bienestar, regulando su uso en actividades de entretenimiento, experimentación y enseñanza, y promoviendo la tenencia responsable. Su análisis es fundamental para comprender el estado actual de la legislación sobre el bienestar animal en Perú y cómo se relaciona con la regulación de la personalidad jurídica de los animales y su consideración como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano.

De esta forma, la regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil y su consideración como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano está

estrechamente relacionada con un cambio ético y social significativo. Los resultados de esta investigación indican que reconocer a los animales como seres sensibles y otorgarles personalidad jurídica podría transformar la percepción y tratamiento de los animales en la sociedad, promoviendo una cultura de respeto y compasión, y resultando en cambios legislativos y políticas públicas que reflejen una mayor preocupación por el bienestar animal. Además, aunque existen desafíos en la implementación y aplicación de estas leyes, los beneficios en términos de equidad y justicia para todas las formas de vida son considerables. Es crucial abordar estos desafíos de manera integral, desarrollando un marco legal claro y efectivo y educando a la sociedad para asegurar una transición exitosa hacia un ordenamiento jurídico que reconozca y proteja adecuadamente a los animales.

V. Conclusiones

Primera. Esta investigación ha evidenciado una transformación significativa en la percepción y tratamiento de los animales en el ámbito jurídico, especialmente en relación con su personalidad jurídica y reconocimiento como seres sensibles. Los resultados de los cuestionarios, respaldados por jurisprudencia relevante, muestran un creciente reconocimiento de la capacidad de los animales para sentir y sufrir, lo que ha impulsado la discusión sobre sus derechos fundamentales. A pesar de los desafíos identificados, como la dificultad de equilibrar los derechos animales con los humanos y la resistencia cultural, el reconocimiento de los derechos fundamentales de los animales promete beneficios significativos, como una mayor protección legal y un mayor equilibrio ecológico.

Segunda. Se ha revelado que los derechos de los animales están intrínsecamente relacionados con la garantía de su bienestar en Ica. Los fundamentos teóricos que respaldan la regulación de la personalidad jurídica de los animales, como la protección de sus intereses y el reconocimiento de su capacidad de sentir, reflejan una creciente comprensión y aceptación de la sensibilidad animal. La implementación de esta regulación promete beneficios significativos, como una mayor protección legal y una relación más ética entre humanos y animales, así como una mayor conciencia sobre la interdependencia entre especies. Sin embargo, enfrenta desafíos como la resistencia cultural y la falta de precedentes legales, que requieren ser abordados para lograr una implementación efectiva y sostenible.

En última instancia, esta investigación destaca la necesidad de un enfoque integral que considere tanto los aspectos teóricos como los prácticos para garantizar el bienestar de los animales en Ica y más allá.

Tercera. La investigación sobre la tipificación del delito de abandono y crueldad contra animales en Ica revela la compleja relación entre el reconocimiento de los animales como seres susceptibles de protección y las obligaciones, implicaciones y medidas para garantizar su bienestar. Los hallazgos destacan la necesidad de un enfoque integral que abarque aspectos físicos, emocionales y ecológicos del bienestar animal, respaldado por un marco legal robusto, una aplicación efectiva de la ley, educación en cuidado responsable y apoyo a la investigación en bienestar animal. Estos aspectos son fundamentales para proteger a los animales y promover una convivencia más ética y respetuosa entre humanos y animales en Ica y en todo Perú.

Cuarta. La regulación de la personalidad jurídica de los animales y su consideración como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano tiene el potencial de generar un cambio ético y social significativo. Reconocer a los animales como seres sensibles y otorgarles personalidad jurídica podría transformar la percepción y el tratamiento de los animales en la sociedad, fomentando una cultura de respeto y compasión. Además, esto podría resultar en cambios legislativos y políticas públicas que reflejen una mayor preocupación por el bienestar animal. Aunque existen desafíos en la implementación y aplicación de estas leyes, los beneficios en términos de equidad y justicia para todas las formas de vida son considerables.

VI. Recomendaciones

Primera. Se debe Promover la educación y la conciencia pública a través de programas educativos y campañas de sensibilización para aumentar la comprensión sobre los derechos de los animales y la importancia de su bienestar. Esto ayudaría a superar la resistencia cultural y fomentaría una mayor aceptación de la sensibilidad animal en la sociedad.

Segunda. Debe fortalecerse el marco legal y su implementación**,** debe trabajarse en la creación y aplicación efectiva de leyes que reconozcan la personalidad jurídica de los animales y protejan sus derechos fundamentales. Esto requerirá abordar desafíos como la falta de precedentes legales y garantizar que las leyes sean equitativas y respeten tanto a los animales como a los humanos.

Tercera. Se debe apoyar la investigación en bienestar animal **e** invertir en investigaciones científicas que mejoren nuestra comprensión de las necesidades físicas, emocionales y ecológicas de los animales. Esto proporcionaría una base sólida para el desarrollo de políticas y prácticas que promuevan su bienestar de manera efectiva.

Cuarta. Debe promoverse la colaboración entre sectores fomentando la colaboración entre el gobierno, organizaciones de derechos de los animales, empresas y la sociedad civil para abordar de manera integral los desafíos relacionados con el bienestar animal. Esto incluye trabajar juntos en la creación de políticas, programas de acción y estrategias de implementación que beneficien a todas las formas de vida.

VII.Referencias Bibliográficas

Chible. M. J. (2016). *Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho***.** Scielo, 22 (02), 373 – 414. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122016000200012.

Contreras. C. A. (2014) Holguin. J. G. (2022) *Protección y bienestar de los animales de compañía (mascotas) en el marco de la ley N° 30407 en el Perú.* [tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Barcelona]. Repositorio Institucional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/284872/cacl1de1.pdf?sequence=1. [tesis de titulación, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5157/Jane_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Garcia. K. N. (2023) *Derecho al libre desarrollo de la personalidad y libertad de tránsito en la tenencia de animales de compañía. A raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N°01413-2017-PA/TC.* [tesis de titulación, Universidad de Piura]. Repositorio Institucional chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/6057/DER_2303.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Guevara. A.V. (2022) *Fundamentos para la incorporación de los animales no humanos como sujeto de derecho en el ordenamiento jurídico peruano*. [tesis de titulación, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/98560/Guevara_DAV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Holguin. J. G. (2022) *Protección y bienestar de los animales de compañía (mascotas) en el marco de la ley N° 30407 en el Perú.* [tesis de titulación, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uandina.edu.pe/bi

tstream/handle/20.500.12557/5157/Jane_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Marrama. S. (2021). *Los animales como sujetos de derechos. La paradoja ideológica de la sentencia*. Revista Temas de Derecho de Familia, Sucesiones y Bioética, 05 (2021), 1 – 10. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/11590/1/animales-sujestos-derecho.pdf.

Meléndez. M. (2016) *Informe jurídico sobre la resolución N° 00022-2018-PI/TC.* [tesis de titulación, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24957/MELENDEZ_GARCIA_MARIANA.pdf?sequence=9&isAllowed=y

Melendrez. R. P. (2021) *Estatuto jurídico de los animales no humanos como sujetos de derecho privado: la persona no humana*. [tesis de titulación, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/178724/Estatuto-juridico-de-los-animales-no-humanos-compo-sujetos-de-derecho-privado-la-persona-no-humana.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Morales. G. (2023). *Criterios para la protección jurídica de los animales en lalegislación y la jurisprudencia comparada*. Revista de investigación veterinaria, 34 (03), 1 – 14. https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/veterinaria/article/view/22992/19490

Noboa. I.V. (2016) *Reconocimiento jurídico de los animales de compañía y de consumo como seres vivos dotados de sensibilidad*. [tesis de titulación, Universidad de las Américas]. Repositorio Institucional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/5835/1/UDLA-EC-TAB-2016-48.pdf

Núñez. M. (2020) *Animales sintientes en el sistema legal peruano: otorgamiento de personalidad jurídica a los animales no humanos y sus implicancias*. [tesis de titulación, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio Institucional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/10367/62.1234.D.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Padilla. A. (2018) *Los animales al derecho Nuevas concepciones jurídicas sobre los animales en América Latina: de la cosa al ser sintiente.* [tesis de doctorado, Universidad de los Andes]. Repositorio Institucional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/38733/u820807.pdf?sequence=1.

Riot. C. (2018). La personalidad jurídica de los animales (I) Animales de compañía. Revista de estudio de derecho animal, 2018 (92),51-55. https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/veterinaria/article/view/22992/19490

Saccsa. J. (2022) E*l régimen jurídico y la "Descosificación" de los seres vivos de sensibilidad y la tenencia compartida en Huancavelica, 2022.* [tesis de titulación, Universidad Nacional de Huncavelica]. Repositorio Institucional. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/c19bc396-57ff-4e64-83ac-f5d0ac352870/content.

Sichel. K. (2015). *Los derechos de los otros*. Revista Law Review, 03 (2016), 1 – 10. https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/download/887/1118/2072.

TEXTOS LEGALES

Constitución Política del Perú

Código Civil

Ley N° 30407, Ley de Bienestar y Protección Animal

Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

VIII. Anexos

8.1. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
Problema general. ¿Existe relación entre la personalidad jurídica de los animales y el reconocimiento de los animales como seres sensibles, Ica 2023? **Problema específico 1:** ¿De qué manera se relacionan los derechos de los animales y garantizar el bienestar animal, Ica 2023? **Problema específico 2:** ¿Qué relación existe entre Tipificación del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres y el reconocimiento de animales como seres susceptibles de protección, Ica 2023? **Problema específico 3:** ¿Qué relación existe entre regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil y consideración de los animales como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano, Ica 2023?	**Objetivo general** Determinar la relación existente entre la personalidad jurídica de los animales y el reconocimiento de los animales como seres sensibles, Ica 2023 **Objetivo específico 1:** Determinar cómo se relacionan los derechos de los animales y garantizar el bienestar animal, Ica 2023 **Objetivo específico 2:** Determinar la manera en la que se relacionan Tipificación del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres y el reconocimiento de animales como seres susceptibles de protección, Ica 2023 **Objetivo específico 3:** Determinar en qué manera se relacionan regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil y consideración de los animales como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano, Ica 2023	**Hipótesis general** Entre la personalidad jurídica de los animales y el reconocimiento de los animales como seres sensibles, Ica 2023, existe una relación significativa **Hipótesis Específicas** **Hipótesis específica 1:** Entre los derechos de los animales y garantizar el bienestar animal, Ica 2023, se relacionan estrechamente **Hipótesis específica 2:** Entre Tipificación del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres y el reconocimiento de animales como seres susceptibles de protección, Ica 2023, existe una relación muy importante **Hipótesis específica 3:** Entre regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil y consideración de los animales como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano, Ica 2023, existe una relación muy estrecha	Personalidad jurídica de los animales Reconocimiento de los Animales como seres sensibles	CUESTIONARIO DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS ANIMALES CUESTIONARIO DE RECONOCIMIENTO DE LOS ANIMALES COMO SERES SENSIBLES	**Tipo de investigación:** Básica **Nivel de investigación.** correlacional **Diseño de investigación.** No experimental Descriptivo correlacional **Población y muestra.** La población comprende a 100 abogados inscritos en el colegio de abogados de Ica. La muestra se encuentra constituida por 80 abogados inscritos en el colegio de abogados de Ica. **Técnicas de instrumentos** La técnica que se aplicará será la encuesta El instrumento que se aplicara será el cuestionario

8.2. Matriz de Operacionalización de Variables

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES DEL PROYECTO DE TESIS "FUNDAMENTOS PARA REGULAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS ANIMALES EN RAZÓN A SU RECONOCIMIENTO COMO SERES SENSIBLES, ICA – 2023"						
VARIABLE	**DEFINICION CONCEPTUAL**	**DEFINICION OPERACIONAL**	**DIMENSIONES**	**INDICADORES**	**ITEMS O REACTIVOS**	**ESCALA DE MEDICIÓN**
Personalidad jurídica de los animales	La personalidad jurídica de los animales se refiere al reconocimiento legal de los animales como sujetos de derecho, con capacidades y protecciones legales similares a las de las personas humanas. Implica atribuir a los animales una entidad jurídica independiente y la capacidad de poseer derechos y obligaciones en el marco de un sistema legal. La personalidad jurídica de los animales implica considerarlos como seres con intereses propios y dignidad intrínseca, y busca garantizar su protección y bienestar en el ámbito legal. Esta noción va más allá de considerar a los animales como meros objetos de propiedad, reconociendo su	A través del uso de una encuesta estructurada enfocada en la personalidad jurídica de los animales, se pretende recabar información precisa acerca de este aspecto. Esta comprenderá un total de 09 preguntas o elementos, los cuales deberán ser respondidos por los participantes pertenecientes al grupo seleccionado como representativo en esta ocasión. El cuestionario se llevará a cabo de manera imparcial y anónima, con el objetivo de garantizar la participación de nuestros colaboradores en un ambiente de confianza absoluta.	• Derechos • Delito • Código Civil	• Derechos de los animales • Tipificación del delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres • Regulación de la personalidad jurídica de los animales según el Código Civil	1. ¿Considera que se deben reconocer los derechos fundamentales para los animales en el marco de su bienestar y protección? 2. ¿Cree que es beneficioso para la sociedad reconocer los derechos fundamentales de los animales? 3. ¿Cree que es desventajoso para la sociedad reconocer los derechos fundamentales de los animales? 4. ¿Está de acuerdo con que los actos de crueldad contra los animales sean considerados delito? 5. ¿Las entidades administradoras de justicia aplican correctamente la pena prevista en el delito de maltrato animal? 6. ¿Debe incrementarse la pena establecida para el delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres? 7. ¿Está de acuerdo en que los animales sean considerados una propiedad en el Código Civil peruano? 8. ¿Cree usted que se debe legislar para que los animales dejen de ser	SI NO

Reconocimiento de los Animales como seres sensibles	capacidad de sentir, sufrir y tener intereses que merecen consideración y protección en el marco de la ley. El reconocimiento de los animales como seres sensibles se refiere a la aceptación y valoración de la capacidad de los animales para experimentar sensaciones, emociones y sufrimiento. Esta perspectiva reconoce que los animales no humanos tienen una vida interior y una sensibilidad similar a la de los seres humanos. Implica comprender que los animales poseen sistemas nerviosos complejos y una capacidad de percepción que les permite experimentar placer, dolor, miedo y otras emociones. El reconocimiento de los animales como seres sensibles busca promover una mayor consideración ética y legal hacia ellos, así como garantizar su bienestar y protección. Esto implica adoptar medidas para evitar el sufrimiento innecesario de los animales y promover prácticas más éticas en relación con su trato, manejo y uso en diferentes contextos.	A través del uso de una encuesta estructurada enfocada en reconocimiento de los animales como seres sensibles, se pretende recabar información precisa acerca de este aspecto. Esta comprenderá un total de 09 preguntas o elementos, los cuales deberán ser respondidos por los participantes pertenecientes al grupo seleccionado como representativo en esta ocasión. El cuestionario se llevará a cabo de manera imparcial y anónima, con el objetivo de garantizar la participación de nuestros colaboradores en un ambiente de confianza absoluta.	• Bienestar • Protección • Propiedad	• Garantizar el bienestar animal • Reconocimiento de los animales como seres susceptibles de protección • Consideración de los animales como propiedad en el ordenamiento jurídico peruano	considerados como propiedad en el Código Civil peruano? **9.** ¿Cree que los animales deben tener su propia personalidad jurídica en el Código Civil peruano? 1. ¿El estado debe velar por el bienestar de los animales domésticos y silvestres? 2. ¿Los dueños de los animales domésticos deben costear sus necesidades básicas? 3. ¿los gobiernos locales deben incluir una partida presupuestaria destinado al bienestar de los animales? 4. ¿Los animales pueden sentir dolor? 5. ¿Los animales son propensos a sufrir maltrato o crueldad? 6. ¿Los animales deben ser protegidos por el ordenamiento jurídico peruano? 7. ¿considera que su mascota es de su propiedad? 8. ¿cree que puede disponer de su mascota como usted lo crea conveniente? 9.¿Considera que se debe comercializar animales silvestres?	SIEMPRE A VECES NUNCA

8.3. Cuestionario

CUESTIONARIO SOBRE PERSONALIDAD JURIDICA DE LOS ANIMALES

ESTIMADO COLABORADOR: Saludos. El motivo de la presente es recoger datos, información objetiva para la Tesis "FUNDAMENTOS PARA REGULAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS ANIMALES EN RAZÓN A SU RECONOCIMIENTO COMO SERES SENSIBLES, ICA - 2023", este instrumento consta de 09 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. **ES ANONIMA. MUCHAS GRACIAS.**

DIMENSIÓN: DERECHOS

1. ¿Considera que se Deben reconocer los derechos fundamentales para los animales en el marco de su bienestar y protección?

A) SI B) NO

2. ¿Cree que es beneficioso para la sociedad reconocer los derechos fundamentales de los animales?

A) SI B) NO

3. ¿Cree que es desventajoso para la sociedad reconocer los derechos fundamentales de los animales?

A) SI B) NO

DIMENSIÓN: DELITO

4. ¿Está de acuerdo con que los actos de crueldad contra los animales sean considerados delito?

A) SI B) NO

5. ¿Las entidades administradoras de justicia aplican correctamente la pena prevista en el delito de maltrato animal?

A) SI B) NO

6. ¿Debe incrementarse la pena establecida para el delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres?

A) SI B) NO

DIMENSIÓN: CODIGO CIVIL

7. ¿Está de acuerdo en que los animales sean considerados una propiedad en el Código Civil peruano?

A) SI B) NO

8. ¿Cree usted que se debe legislar para que los animales dejen de ser considerados como propiedad en el Código Civil peruano?

A) SI B) NO

9. ¿Cree que los animales deben tener su propia personalidad jurídica en el Código Civil peruano?

A) SI B) NO

CUESTIONARIO SOBRE RECONOCIMIENTO DE LOS ANIMALES COMO SERES SENSIBLES

ESTIMADO COLABORADOR: Saludos. El motivo de la presente es recoger datos, información objetiva para la Tesis "FUNDAMENTOS PARA REGULAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS ANIMALES EN RAZÓN A SU RECONOCIMIENTO COMO SERES SENSIBLES, ICA - 2023", este instrumento consta de 09 reactivos que deberás responder marcando alguna de las alternativas presentadas. Por favor, responde con objetividad. **ES ANONIMA. MUCHAS GRACIAS.**

DIMENSIÓN: BIENESTAR

1. ¿El estado debe velar por el bienestar de los animales domésticos y silvestres?

A) Siempre B) A veces C) Nunca

2. ¿Los dueños de los animales domésticos deben costear sus necesidades básicas?

A) Siempre B) A veces C) Nunca

3. ¿Los gobiernos locales deben incluir una partida presupuestaria destinado al bienestar de los animales?

A) Siempre B) A veces C) Nunca

DIMENSION: PROTECCION

4. ¿Los animales pueden sentir dolor?

A) Siempre B) A veces C) Nunca

5. ¿Los animales son propensos a sufrir maltrato o crueldad?

A) Siempre B) A veces C) Nunca

6. ¿Los animales deben ser protegidos por el ordenamiento jurídico peruano?

A) Siempre B) A veces C) Nunca

DIMENSION: PROPIEDAD

7. ¿Considera que su mascota es de su propiedad?

A) Siempre B) A veces C) Nunca

8. ¿Cree que puede disponer de su mascota como usted lo crea conveniente?

A) Siempre B) A veces C) Nunca

9. ¿Considera que se debe comercializar animales silvestres?

A) Siempre B) A veces C) Nunca